

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación No. **IO-902027971-N20-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos y de conformidad con los Art. 27 Fracción II y 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.

Por este conducto nos permitimos invitar a usted a participar en la presente licitación que celebrará el Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana “**LA C.E.S.P.T.**”, Subdirección de Construcción en la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la inversión autorizada, bajo el programa: **PRODDER** para la obra:

Suministro, instalación y puesta en marcha de 16 medidores de flujo para agua residual en las plantas de bombeo PB1, CILA, PB Playas, PB 3 (Matadero), PB Laureles1, PB Laureles 2 y Cárcamo Mirador y plantas de tratamiento de agua residual Villa del Prado, Punta Bandera, Los Valles, Hacienda Las Flores, San Antonio del Mar y Vista Marina, en el municipio de Tijuana.

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se encuentran disponibles para consulta y entrega de manera gratuita en la dirección de las oficinas de la convocante ubicada en: la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22,430, Tijuana B. C., teléfono 104-77-52 y fax 104-77-45 ext.1402 en la ciudad de Tijuana Baja California, en días hábiles de las 8:00 a las 17:00 horas. Desde la fecha **12 de Agosto de 2015** hasta el día **20 de Agosto del 2015**.

Parte Informativa

- 1.- Requisitos de Participación.**
- 2.- Documentación de Propuesta Técnica.**
- 3.- Documentación de Propuesta Económica.**
- 4.- Documentación que Acompañaran a la Propuesta Técnica y Económica.**

I.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T."

II.- MODALIDAD DE LICITACION E IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA PROPUESTA:

Licitación por invitación a cuando menos tres personas, en apego a la fracción II del artículo 27, 31y fracción IV del 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español, excepto que se trate de catálogos, folletos e información técnica, mismos que podrán ser presentados en idioma inglés acompañados de traducción simple en español.

III.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS:

Suministro, instalación y puesta en marcha de 16 medidores de flujo para agua residual en las plantas de bombeo PB1, CILA, PB Playas, PB 3 (Matadero), PB Laureles1, PB Laureles 2 y Cárcamo Mirador y plantas de tratamiento de agua residual Villa del Prado, Punta Bandera, Los Valles, Hacienda Las Flores, San Antonio del Mar y Vista Marina, en el municipio de Tijuana.

IV.- ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos, se cubrirá un anticipo del **veinte** por ciento (20%) del monto total de la propuesta. En sustento a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en donde se señala la disposición que deberá acatar el contratista ganador indicando a la letra que; Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

V.- PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución establecido para esta obra deberá ser de **150 (ciento cincuenta)** días naturales.

Fecha estimada para iniciación de los trabajos: **28 de Septiembre del 2015.**

Fecha estimada de finalización de los trabajos: **24 de Febrero del 2016.**

VI.- MONEDA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá ser presentada en moneda nacional; **Pesos Mexicanos.**

VII.- LAS CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará sobre la base de precios unitarios; El Contratista recibirá de esta entidad el pago total que deba cubrirsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al programa de obra, precio unitario aprobado, proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo (de conformidad con el art. 45 fracción I de Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas).

VIII.- SE INDICA; QUE PARA ESTA LICITACIÓN LA PROPOSICIÓN NO PODRÁ PRESENTARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

IX.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

Se realizará visita al sitio de obra donde se ejecutaran los trabajos, para lo cual se reunirán puntualmente el día **19 de Agosto de 2015**, a las **09:00** horas (hora local), en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en

Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana B. C., para partir de ahí al lugar de la obra.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar donde en que se llevaran los trabajos a quienes lo soliciten ante esta entidad con anticipación de por lo menos **24 horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para esta entidad designar a un técnico que guíe la visita.

El Licitante que asistan o no asistan a la visita programada, deberá entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales en que se deberá ejecutar los trabajos y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la realización de los mismos. En el entendido de que no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación en la ejecución del contrato. E igualmente deberá de manifestar que ha considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que esta entidad les ha proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionara esta entidad y el programa de suministro correspondiente. Dicho escrito deberá integrarse en los Documentos Distintos a la Propuesta Técnica y Económica (**ESCRITO NUMERO UNO** entregado junto con el sobre cerrado).

X.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Que la junta de aclaraciones de esta invitación a cuando menos tres personas se realizará el día **19 de Agosto de 2015** a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana B. C.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, esta entidad resolverá en forma clara y precisa las dudas, planteamientos o cuestionamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. (Conforme al Art. 35 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

De existir modificaciones a las condiciones de la invitación a cuando menos tres personas éstas se difundirán de manera escrita a cada uno de los interesados.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Y las dudas que surjan durante la visita de obra, deberán realizarse de manera verbal o escritas durante la junta de aclaraciones, esta entidad no se recibirá pregunta alguna posterior a la junta de aclaraciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública mediante el escrito a que se refiere párrafo anterior serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la invitación a cuando menos tres.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior es con el objeto de acreditar la personalidad del licitante o sus representantes, por lo cual el firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales **y datos de su inscripción en el registro público correspondiente**, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Art. 39 del Reglamento de la Ley en mención.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por esta entidad.

Las solicitudes de aclaración podrán presentarse de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por esta entidad en la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación para llevar a cabo dicho evento, con una anticipación de 24 horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a realizar la citada junta (conforme al cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley en materia).

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por esta entidad por resultar extemporáneas.

Los licitantes deberán preparar sus proposiciones conforme a lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas (resultado de la o las juntas de aclaraciones que haya realizado esta entidad).

XI.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de proposiciones: se realizará el **26 de Agosto del 2015** a las **10:00** horas (hora local), en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, en Tijuana Baja California. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura, el servidor público que presida dicho acto, no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la propuesta, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Esta entidad establece que: recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida al inicio de este punto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Esta entidad determina que: No recibirá propuesta alguna que haya sido enviada a través del servicio postal o mensajería.

Esta entidad delimita que: efectuara revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, inscripción el Registro Único de Contratistas (si, así contara con ello el licitante) así como también la documentación distinta a la propuesta técnica y económica; el licitante podrá solicitar dicha revisión desde el primer día en que se emite la primer invitación a cuando menos tres personas de esta licitación, hasta cinco días naturales laborables previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas; de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor publico que presida el acto, rubricaran el **catálogo de conceptos**.

La fecha probable para el acto de fallo será el día **11 de Septiembre de 2015** a las **15:30** horas en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, en Tijuana.

(En el mismo acto de apertura de las propuestas se dará a conocer la confirmación de fecha, lugar y hora para el acto de fallo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo).

La fecha de la firma del contrato, estará condicionada a que primeramente el contratista deberá entregar fianza de cumplimiento, por consiguiente la fecha de la firma del contrato tentativamente se llevará a cabo el día **11 de Septiembre de 2015** a las **16:00** horas en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, en Tijuana Baja California.

(Plazo para firma del contrato: dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la emisión del fallo; en base al Art. 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracc. II del Art. 48 de la mencionada Ley. Plazo para la entrega de la fianza contractual: dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la emisión del fallo).

Esta entidad solicita al licitante ganador para darle agilidad al trámite de la firma del contrato, presentar la captura del programa de obra y el catalogo de conceptos en el sistema que el organismo (C.E.S.P.T.). Y los archivos en Excel de los análisis de conceptos, clasificación de insumos, conceptos escalados y cantidades de conceptos por ejecutar de acuerdo a la estructura de las 4 tablas que anexan (T-1, T-2, T-3, T-4), en caso de solicitar ajuste de costos.

XII.- SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito, el cual tiene objeto de acreditar la personalidad del licitante o sus representantes, por lo cual el firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las

escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales **y datos de su inscripción en el registro público correspondiente**, así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

XIII.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

La forma en que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, será con los siguientes documentos:

- a) Tratándose de persona moral; copia simple de testimonio de la escritura pública en la que conste en la que fue constituida y que tiene su domicilio en territorio nacional, o
- b) Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional

Para constatar que el licitante cumple con los requisitos anteriores será tal y como se detalla en el **DOCUMENTO No. 01** de esta invitación a cuando menos tres personas, además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con el.

XIV.- INDICACIÓN, NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XV.- INDICACIÓN: A LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Y que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la una obra. Se le indica a estos, que deberá proporcionar escrito que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. El licitante bajo estos términos deberá presentar el requerimiento descrito en el **ESCRITO NUMERO TRES** entregado junto con el sobre cerrado.

Queda bajo conocimiento de todo licitante que en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

(En caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto descrito al inicio de este punto, **únicamente bastara con manifestarlo**).

XVI.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:

El licitante para acreditar la experiencia de acuerdo a con las características, complejidad y magnitud de estos trabajos; **será a través de las obras realizadas por la empresa o por el personal adscrito a la empresa participante y para lo cual** deberá presentar un listado relacionando todos los contratos de obras similares relativo a monto, complejidad y magnitud a la licitada tanto con la administración pública, como privada, indicando el año en que se realizó. Para validar, acreditar y sustentar este documento deberá añadir copia de la carátula del contrato o copia del contrato relacionado debidamente firmado por los responsables; **Y de igual manera el licitante podrá presentar escrito en hoja membretada (del organismo que la emite) y firmada por el Director del organismo de orden administración pública que manifieste y sustente que el licitante interesado realizó obra semejante y de la misma magnitud.** Tal y como se especifica en el **DOCUMENTO No. 02** y el **DOCUMENTO No. 03** de esta invitación a cuando menos tres personas.

El licitante para acreditar la capacidad técnica de acuerdo a con las características, complejidad y magnitud de estos trabajos tendrá que presentar:

- Organigrama general y/o particular de la empresa.
- Currículo empresarial
- Curriculum Vitae del personal técnico

Para validar, acreditar y sustentar este documento deberá de presentar copia de contratos, carátulas de contrato o documentos que amparen su participación o igual manera podrán presentar escrito emitido en hoja membretada de organismo de orden publico firmado por el director del mismo donde señale específicamente la participación del personal que señale concretamente su participación, firmado por el responsable de dicha emisión (de similares características y magnitud) que de manera personal haya realizado, con monto similar. Anexando del personal profesional técnico que se encargara de la ejecución de los trabajos; copia legible de la cedula profesional, así como copias del documento de instituciones y/o empresas que comprueben sus participaciones en la ejecución de trabajos similares a los que se concursan. Esta información deberá conformarse tal y como se especifica en el **DOCUMENTO No. 03** de esta invitación a cuando menos tres personas.

- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible.

Para esta relación de maquinaria y equipo de construcción, indicará si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, y usos actuales, etc., así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos, **tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.** Esta información deberá conformarse tal y como se especifica en el **DOCUMENTO No. 04** de esta invitación a cuando menos tres personas.

El licitante para acreditar la capacidad financiera de acuerdo a con las características, complejidad y magnitud de estos trabajos tendrá que presentar lo solicitado en el **DOCUMENTO No. 05** de esta invitación a cuando menos tres personas, **referente a:**

- Copia de la última declaración anual, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el cual deberá contener el acuse de recibo con el sello digital ó en su caso el balance general, actualizado y auditado por un contador público externo que cuente con la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la secretaría de hacienda y crédito público, el licitante deberá manifestar la responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la secretaría de hacienda y crédito público.
- El ultimo pago provisional vencido.
- El registro federal de contribuyentes.
- Presentar Estados Financieros (balance general y estado de resultados) (como mínimo **tres meses** previos a la fecha de la presentación de la propuesta) presentando anexo la cédula profesional del contador responsable.
Esta entidad requiere, que de así contar, el licitante, presente en el desglose de los estados financieros contenga los rubros referentes a: Utilidad antes de impuestos, Utilidad Retenida, y el rubro Aportaciones para futuro capital.
- Escrito en donde informe el porcentaje de capital comprometido en otros contratos de obra pública o privada por que se encuentre en ejecución (aplica solamente en caso de contar), con un máximo de tiempo transcurrido de un mes.

En caso de Propositiones Conjuntas, para cumplir con capital suficiente para alcanzar la solvencia económica de la propuesta; podrán presentar la suma de los recursos establecidos en los puntos inmediatamente anteriores.

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentara en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Capital de trabajo} \geq \text{Monto a financiar.}$$

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y este debe ser mayor o igual a 1.5

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que formen la asociación.

Por consiguiente esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

XVII.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Forman parte de esta invitación a cuando menos tres personas el proyecto arquitectónico y/o de ingeniería, las normas de calidad y las especificaciones aplicables a la obra. Esta entidad hace entrega a todo licitante, de planos del proyecto respectivo y especificaciones de construcción aplicables, las cuales deberán estar dentro del **DOCUMENTO No. 06** de esta invitación a cuando menos tres personas. Una vez obtenido la invitación a cuando menos tres personas a través de esta entidad en sus oficinas con domicilio establecido en la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, en Tijuana Baja California, de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

XVIII.- TRATANDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS.

Este punto, para esta licitación no será aplicado, ni se utilizará.

XIX.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADO POR ESTA ENTIDAD.

Se establece la relación de materiales y equipo de instalación permanente proporcionado por esta entidad. Relacionado dentro del **DOCUMENTO No.07** de esta invitación a cuando menos tres personas.

XX.- PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ESTABLECE PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.

XXI.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, ESTA OBRA.

XXII.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Primeramente se verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, paso seguido se realiza un análisis detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de evaluar las mismas, y que esta entidad tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Esta entidad establece que si, así lo requiriere hará uso del recurso establecido que se alude en los artículos 27 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como también en los artículos 61 y 66 del Reglamento de la misma Ley.

Conforme al artículo 63 fracción I, inciso b; del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Esta entidad determina la utilización del mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones será el denominado Binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad.

En esta revisión y análisis detallado de las propuestas la convocante adjudicará el contrato al proponente que cumpla con lo siguiente (aunado a lo sustentado en el cumplimiento que simultáneamente se debe dar en los puntos XXII y XXVIII de esta de esta convocatoria):

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada por esta entidad;

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los

aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de estos trabajos;

Así también que el licitante cumpla con todo lo requerido en el Documento No. 2 de esta invitación a cuando menos tres personas, para que esta entidad pueda realizar el análisis correspondiente y resolver la solvencia de la propuesta en términos de la capacidad técnica de la propuesta presentada.

III.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se están convocando;

IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución y organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos motivo de esta licitación, considerado en su proposición

VI.- Que de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de estos trabajos, esta entidad determinó en el **DOCUMENTO NO. 05** de esta invitación a cuando menos tres personas, los aspectos y **parámetros** que se verificarán de los estados financieros de los licitantes entre otros:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

De conformidad con las condiciones de pago, en base a precios unitarios esta entidad verificará, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por esta entidad y que este sea factible de realizar (que la programación de los trabajos lleven congruencia en su ejecución de los trabajos);
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- f) Que de los programas sea congruentes en montos y cantidades con los demás documentos que se integran en la propuesta.

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

Esta entidad podrá en cualquier momento del proceso de licitación, solicitar al licitante la revisión física del equipo que presenta como propio, para lo cual se verificara el estado físico de la maquinaria y/o equipo de construcción.

- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá

ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista (o con las restricciones técnicas, cuando así la entidad fije un procedimiento), y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida (que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida), determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta invitación a cuando menos tres personas a la licitación, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones se verificara, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Se verificara además, los siguientes aspectos

I. Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; y

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta invitación a cuando menos tres personas conforme al Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a) Que los precios de los conceptos en el catalogo sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada uno de ellos y en forma conjunta
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo establezca el importe del precio unitario, así también el texto del concepto se encuentre completo e igual (idénticamente) al establecido en el catálogo de conceptos (**misma cantidad sin hacer ninguna modificación en la cantidad de conceptos analizados**).
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre si y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- d) Se verificarán las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o mas tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; es importante indicar que estos errores aritméticos no deberán impactar fuertemente en el análisis de indirectos y financiamiento etc. estos errores (aludidos) son muy pequeños comparativamente con el importe de la propuesta.
- e) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; **y que estos cargos sean los mismos a los calculados, no deberán ser diferentes a los que se obtuvieron en cada uno de su análisis correspondiente, porque esta entidad declara motivo de desechamiento de la propuesta.**
- f) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- g) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- h) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- i) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- j) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los **análisis de costos directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en esta invitación a cuando menos tres personas conforme al Reglamento de la Ley en mención, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la invitación a cuando menos tres personas a la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **DOCUMENTO NO. 12** de esta invitación a cuando menos tres personas con base en el Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la invitación a cuando menos tres personas a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del **costo financiero** se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la invitación a cuando menos tres personas a la licitación;

VI. Que el cargo por **utilidad** fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las mismas;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, esta entidad adjudicara el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por que reunió, conforme a los criterios de evaluación descritos, así también que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad, que estas ultimas están apegadas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque reúne las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte **económicamente más conveniente para el estado que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio mas bajo**, que además será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos motivo de esta licitación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio (que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio mas bajo) , calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para el caso de que exista empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá (en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas):

Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado para esta licitación.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, este organismo adjudicara la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco porciento de personas con discapacidad, cuya alta en el seguro social se hayan dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación.

Si aun así no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones;

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a la contraloría del estado.

XXIII.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Esta entidad establece son aquellas causas que afectan directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluyen la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:

Esta entidad desechara proposiciones durante la revisión detallada, cuando se encuentre que:

1. Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados que imposibiliten determinar solvencia. Son aquellos documentos que de manera textual expresan que es necesaria la presentación de dicha información para que esta entidad pueda realizar la evaluación correspondiente de las propuestas presentadas, **y que estos además cuya información solicitada no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que conforme la proposición; .solamente así podrá desecharse la propuesta, indicada para este punto.**
2. Existe incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas de esta licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o de igual manera el no establecer textualmente en la redacción de los mismos la frase que alude en algunos: "En protesta de decir verdad" y son así solicitados por esta invitación a cuando menos tres personas deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante o de igual manera por personal facultado por la empresa licitante, para firmar la propuesta, así también el escrito que se solicite de manera textual que señale: bajo protesta de decir verdad..... y carezca de dicha frase, será rechazado y la propuesta será desechada. es importante recordarle al licitante que este organismo en todo momento de la revisión documental de la propuesta tiene el derecho de investigar y verificar la información a lo que la empresa licitante declare, que sea veraz y fidedigna. (Todos y cada uno de los escritos el licitante deberán presentarlos conforme a lo solicitado, la falta de información o de alguno de ellos, será motivo a desechar la propuesta. Conforme al Art.34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas).
4. La proposición contenga uno o varios precios unitarios no remunerativos.
5. Contengan precios unitarios que sean exageradamente elevados en relación con los estudiados por esta entidad.
6. En los análisis detallados de precios unitarios, no desglosen los costos, mano de obra, materiales y equipo.
7. No coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catalogo de conceptos e insumos necesarios para su correcta ejecución.
8. Se omitió escribir, con letra y / o numero, uno o varios precios unitarios.
9. Cada uno de los documentos solicitados, señalados y descritos en cada unos de los documentos de esta invitación a cuando menos tres personas, no se encuentren resueltos o integrados en su análisis, o físicamente no presentados, conforme a los establecido por esta entidad.
10. Las proposiciones que incluyan cargos por almacenaje en el cálculo del costo horario, serán desechadas.
11. El importe total de la proposición deberá ser congruente con todos los documentos que integren esta (esto indica además que el importe directo del servicio coincida en el análisis del financiamiento e análisis de indirectos, que se calculen).

12. Participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en los términos de la Ley en mención o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Falta de firma en cada una de las hojas del catalogo de conceptos y en cada una de las hojas que forman el programa de ejecución de obra con erogaciones (cantidades e importes).
14. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información y documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
15. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
16. hacer caso omiso de lo solicitado en donde de manera textual se señala que “la falta de este documento será causa de desechamiento” por considerarse indispensable para la evaluación de la propuesta (documento que forma parte de la integración de la propuesta).
17. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición.
18. Se rechazaran aquellas proposiciones cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la convocante considere que el licitante no podrá ejecutar las obras sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la misma convocante
19. Se rechazaran aquellas propuestas cuando existan compromisos contraídos con esta u otras dependencias por parte del “licitante” con respecto a otras obras, al verificar que los programas de dichas obras son simultáneos a los presentes objeto de esta licitación y entorpezcan su programa y construcción.
20. Se desecharan las propuestas cuando esta entidad al realizar la evaluación de las propuestas encuentre discrepancias, incongruencias o diferencias entre los cargos analizados (**como por ejemplo; indirectos, financiamiento, Factor de salario real**), y los establecidos en los documentos que conforman la propuesta (**como por ejemplo análisis de precio unitario**) y cuando no se cumpla con lo estipulado en los puntos XXIII y XXVIII de esta invitación.
21. **Se desecharan las propuestas cuando esta entidad al realizar la evaluación de las propuestas encuentre discrepancias, incongruencias o diferencias entre el importe o cantidad que resulta del análisis del costo horario, análisis de mano de obra, programas de materiales, programa de mano de obra, programa de maquinaria, relación de equipo necesario para la realización de la obra con lo establecido en el documento denominado Explosión Insumos, puesto que este ultimo refleja el costo directo de la propuesta.**
22. La proposición contenga uno o varios precios unitarios no remunerativos
23. Que no contengan completos los datos básicos relativos a salarios de personal obrero, costo de los materiales que intervienen en la obra y costo horario activa e inactiva de la maquinaria y equipo.
24. No coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto justificado, Se omitió escribir, con letra y número, uno o varios precios unitarios
25. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por esta “**entidad**” en este pliego y conforme a las cuales se desarrollara el concurso y la obra, Que los documentos no sean presentados en los términos requeridos en éstas bases.
26. Que no dispongan del equipo requerido para la ejecución de los trabajos o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias. Cuando el análisis detallado del precio unitario sea incongruente a la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
27. Cuando existan diferencias entre los porcentajes de Financiamiento, Utilidad o indirectos calculados y los aplicados en las tarjetas de precios unitarios.
28. Cuando el cálculo de financiamiento no se apegue al formato proporcionado por esta entidad en esta invitación de esta licitación.
29. Cuando existan compromisos contraídos o por contraer por parte del “**contratista**” con respecto a otras obras, al verificar las capacidades técnico y financiera en función de que los programas de dichas obras sean simultáneos a los de este concurso y entorpezcan su construcción
30. Cuando los formatos presentados por el licitante no se apeguen o contengan los datos mínimos de los formatos entregados por el organismo.
31. **Cuando al analizar la capacidad financiera del licitante, esta entidad resuelva que conforme a los parámetros establecidos en la invitación, y la información entregada por el licitante; éste**

último no cumple con lo estipulado; se declarara insolvencia financiera para la realización de los trabajos.

XXIV.-GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE DEBERÁN SER DOCUMENTO DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA:

- A).- Fianza de Anticipo por el monto de anticipo entregado incluyendo IVA.
- B).- Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto contratado incluyendo IVA.
- C).- Fianza por Vicios Ocultos 10% de los trabajos ejecutados (o del monto total ejercido)
- D).- Fianza del 10% sobre cada monto modificado si existieren convenios adicionales al contratado.

XXV.- MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO POR ESTA ENTIDAD.

Este organismo entrega Modelo del Contrato al que para esta licitación se sujetara el licitante ganador como esta entidad. **DOCUMENTO No. 08** de esta invitación a cuando menos tres personas. El licitante firmara cada una de las hojas del modelo del contrato entregado, sin que la falta de firma en algunas de las hojas en contenido del modelo del contrato sea motivo de desechamiento en la propuesta.

XXVI.- INDICACIÓN EN CASO DE NO FIRMAR CONTRATO:

El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

XXVII.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.-

1. Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por “la contratante”, quien determinara la procedencia del ajuste.

2. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

3. Una vez que “la contratante” determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevara a cabo conforme **al procedimiento de revisión de cada uno de los precios del contrato** para obtener el ajuste. Sujetándose a lo siguiente:

4. Los ajustes se calcularan a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a “El Contratista”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requiera “El Contratista” y “La Contratante” no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “La Contratante” procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, y

7. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

8. Cuando el porcentaje de ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva; si es a la baja, será la contratante quien lo realice.

9. El contratista dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la contratante incluyendo estudios y documentación que la soporte. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promoviente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

10. La contratante dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

11. El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuara en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido; aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

12. Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos otorgados.

13. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

14. El contratista deberá acompañar a su solicitud de ajustes de costos la siguiente documentación:

15. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por la contratante los que deberán ser proporcionados al contratista;

16. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.

17. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la Fracción III de la presente cláusula.

18. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

19. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

20. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la contratante, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

En el procedimiento de ajuste de costos acordado, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido.

21. El ajuste de costos se podrá determinar utilizando las matrices de calculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, en los que se

sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

22. Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

23. En general el ajuste de costos se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

XXVIII.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.

Esta entidad establece la siguiente información para que el licitante integren su proposiciones técnica y económica (esta entidad pone a disposición a través del sistema compranet lo referente a los planos del proyecto de obra):

DOCUMENTO NO. 01.- Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante

Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante donde deberá proporcionar copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, incluyendo los poderes asignados a personal y las altas correspondientes en el registro publico de la propiedad y copia simple del acta de nacimiento para personas físicas, **además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con el.**

DOCUMENTO NO. 02.- Acreditamiento de Experiencia

Este documento otorgara información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la experiencia del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de omitir información requerida, será causa y motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta información es necesaria para que esta entidad realice la evaluación de la propuesta y determine la solvencia de la misma, en materia de capacidad técnica):

A).- Presentar un listado (En el Cuadro I del Anexo I de esta invitación) relacionando todos los contratos de obras similares (mínimo un contrato) relativos en **características, complejidad o magnitud** a la licitada indicando invariablemente el año en que se realizo o que se encuentre en proceso de ejecución, que hayan o estén realizando tanto con la administración pública como privada.

Así también deberá relacionar dentro del Anexo I (cuadro 2) de esta invitación los contratos que se encuentren proceso de ejecución (independientemente a las características de esta licitación) a la fecha de esta licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los trabajos, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de sus terminaciones. Todo lo anterior se resume en el Anexo I que se integra al Documento No. 2 de esta invitación.

Para validar y sustentar este documento deberá añadir copia simple de la carátula del contrato relacionado o de igual manera copia del contrato relacionado, debidamente firmados por los responsables. O así también **el licitante podrá presentar escrito en hoja membretada (y/o sellada) y firmada (del organismo que la emite) por el Director del organismo de orden administración pública que manifieste y sustente que el licitante interesado realizo obra similar relativo en **características, complejidad y magnitud** a la licitada; o igualmente cualquier otro documento que**

por si mismo (por tener sello o firma) acredite la validación de lo así solicitados. (Como mínimo uno de los documentos referidos mientras cubra todo lo que se requiere)

Esta entidad establece que cuando señala obra de similares características, complejidad y magnitud, engloban trabajos relativos a obra civil, construcción de registros subterráneos, muretes y/o casetas de control; conjuntamente con trabajos en el ramo electrónico y electromecánico, consistentes en el suministro e instalación de estación de medición de gasto para plantas de tratamiento y plantas de bombeo de aguas residuales, incluyendo la instalación de dispositivos de visualización de lecturas y software que permita el registro, recuperación y transmisión de datos a los sistemas de control de la planta, así como la instalación eléctrica regulada; el suministro e instalación de medidores en afluentes y efluentes en plantas de tratamiento y/o plantas de bombeo de aguas residuales; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra esta entidad establece presentar documentación que compruebe los trabajos puntualizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato con un importe de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos).

Esta entidad señala que el acreditamiento de la experiencia se sustentara tanto con las obras realizadas por la empresa participante, así como también con el personal técnico adscrito a la empresa, para lo cual parte de la información que se solicita en el Documento No. 03 será indispensable para el acreditamiento de la experiencia.

Esta entidad establece lo siguiente: todo documento relativo a contrato que sea presentado por el licitante, y emitido única y solamente por la Comisión estatal de Servicios Públicos Tijuana (esta entidad convocante), no será requisito que se encuentre con las respectivas firmas, que indica la formalización de los mismos.

DOCUMENTO No. 03.- Acreditamiento de Capacidad técnica

Este documento otorgara información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

- A).- Organigrama general y/o particular de la empresa.
- B).- Currículo empresarial.
- C).- Currículo Vitae de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, que cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

Por medio de este documento la entidad solicita al licitante la relación del personal responsable de los trabajos convocados en materia objeto de esta licitación, para lo cual deberá indicar en cada uno de los relacionados; los años de experiencia (en obras de similar **características. Complejidad y magnitud** a la licitada) de cada uno de ellos. Además de añadir copia del currículo firmado en original por el personal técnico al que pertenezca (la falta de firma no implica insolvencia en la propuesta) y copia simple del documento que acredite el grado académico de preparación profesional que se alude. Se añade a este Documento No. 3 el Anexo II para que sea llenado con la información requerida, necesaria para este organismo para determinar la capacidad técnica del licitante.

Para validar y sustentar este documento que es el acreditamiento de la capacidad técnica el licitante deberá de presentar copia simple de carátulas de contrato o contratos (a su nombre) o documento en hoja membretada **(y/o sellada)**) y firmada **(del organismo que la emite) por el Director del organismo de orden administración pública que manifieste y sustente que el personal relacionado participo en la ejecución obra similar relativo en características, complejidad y magnitud a la licitada** y que de manera personal haya realizado, o de igual forma copia simple de escritos (por ejemplo: carátula de bitácora de obra y/o documentos de instituciones y/o empresas que comprueben sus participaciones en la ejecución de trabajos similares a los que se concursan) que aluden obras con las mismas características, complejidad y magnitud a la licitada.

Se indica que este documento señala de manera precisa y textual: personal responsable de los trabajos convocados en materia objeto de esta licitación.

En el caso de personal de futura contratación, el licitante deberá anexar carta compromiso autografiada por éste y además firmada por el mismo licitante, en la que se obligue a la contratación en caso de que se le adjudique el contrato, además de todo lo solicitado en el párrafo anterior.

Indicación Importante: Es importante recordarle al licitante que este organismo en todo momento de la revisión y evaluación documental de la propuesta, tiene el derecho de investigar y verificar la información a lo que la empresa licitante declare, que sea veraz y fidedigna. La falta de información solicitada será causal para desechar la propuesta, conforme a lo indicado al inicio de este punto.

Esta entidad establece lo siguiente: todo documento relativo a contrato que sea presentado por el licitante, y emitido única y solamente por la Comisión estatal de Servicios Públicos Tijuana (esta entidad convocante), no será requisito que se encuentre con las respectivas firmas, que indica la formalización de los mismos.

DOCUMENTO No. 04.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible

Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad técnica por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

El licitante deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, éste ultimo otorgado por esta entidad.

Si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre de la obra, número del concurso, día, mes y año que corresponda a la fecha de presentación de la proposición, nombre de la empresa. (sin que la falta de cualquiera de estos datos pongan en peligro la solvencia de la propuesta).

En los renglones correspondientes anotara la relación de maquinaria incluida en el programa de utilización de maquinaria, anotando para cada una la siguiente información: número de unidades, si es propia, rentada o por adquirir y el lapso en el cual se utilizara, en el caso de que el licitante relacione maquinaria y equipo de construcción, indicará si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, y usos actuales , así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

Así también deberá anexar la relación de equipo disponible a renta en hoja membretada del arrendatario y firmada por personal autorizado para comprometerse en caso de resultar ganador el licitante solicitante.

Cuando las maquinas sean propias anotara el modelo, marca, serie y numero, capacidad, vida útil indicada en años, y su ubicación actual.

En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por el licitante, durante el periodo de ejecución de la obra licitada.

El licitante deberá considerar que la relación de equipo y maquinaria de construcción vertida en este documento, será la misma en cuanto a capacidad y características a la que establezca en los documentos relativos a programas de equipo y maquinaria de construcción (Documento 10.4 y 15.4 de esta invitación), e igualmente con la maquinaria y equipo de construcción que proponga en el Documento número 11 referente a la Planeación integral y Descripción completa del procedimiento. Para lo cual esta entidad declara que lo referido en este párrafo sustentara parte la solvencia técnica de la propuesta, y que en todo momento la entidad lo considerará necesario para realizar el análisis técnico de la misma.

DOCUMENTO No. 05.- Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera.

Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad financiera por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad financiera del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información, **referente a:**

- Copia de la última declaración anual, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el cual deberá contener el acuse de recibo con el sello digital ó en su caso el balance general, actualizado y auditado por un contador público externo que cuente con la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la secretaría de hacienda y crédito público, el licitante deberá manifestar la responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la secretaría de hacienda y crédito público.
- El ultimo pago provisional vencido.
- El registro federal de contribuyentes.
- Presentar Estados Financieros (balance general y estado de resultados) (como mínimo tres meses previos a la fecha de la presentación de la propuesta) presentando anexo la cédula profesional del contador responsable.
Esta entidad requiere, que de así contar, el licitante, presente en el desglose de los estados financieros contenga los rubros referentes a: Utilidad antes de impuestos, Utilidad Retenida, y el rubro Aportaciones para futuro capital.
- Escrito en donde informe el porcentaje de capital comprometido en otros contratos de obra pública o privada por que se encuentre en ejecución (aplica solamente en caso de contar), con un máximo de tiempo transcurrido de un mes.

En caso de Propositiones Conjuntas, para cumplir con capital suficiente para alcanzar la solvencia económica de la propuesta; podrán presentar la suma de los recursos establecidos en los puntos inmediatamente anteriores.

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentara en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Capital de trabajo} \geq \text{Monto a financiar.}$$

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y este debe ser mayor o igual a 1.5

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que formen la asociación.

Por consiguiente esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- d) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- e) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- a) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

DOCUMENTO NO. 06.- Planos, especificaciones entregados por esta convocante.

En este documento la entidad otorga al licitante el proyecto arquitectónico y/o de ingeniería, las normas de calidad y las especificaciones aplicables a la obra. Para lo cual esta entidad los pone a disposición (únicamente) vía correo electrónico o bien en la página de compranet (www.compranet.gob.mx); para que el licitante los imprima (los planos deberán ser impresos en un tamaño legible). Además deberán firmarse y agregarse al paquete de su propuesta como requisito de las bases de licitación.

DOCUMENTO No. 07.- Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante. (No aplica para esta licitación)

DOCUMENTO No. 08.- Modelo de contrato

Por medio de este documento la entidad entrega al licitante modelo de contrato, por lo cual deberá estar dentro de este documento. Presentar este documento firmados en todas sus hojas, sin que la falta firma en alguna de las hojas que lo componen perjudique la solvencia de la propuesta, pero invariablemente la falta parcial o total de la presentación del mismo afecta la solvencia de la propuesta, incurriendo en el desechamiento de la misma.

DOCUMENTO No. 09.- Convenio Privado para licitantes que decidieron presentar proposición conjunta. (No aplica para esta licitación)

Para esta licitación la entidad resuelve bajo lo establecido en el párrafo tercero del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 del Reglamento de la Ley referida; la NO asociación y presentación conjunta de la propuesta.

DOCUMENTO No. 10.- Programas con Cantidades

Estos documentos otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (**en caso de no presentar la información solicitada podrá ser motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada, pero si la información requerida es posible obtenerla de cualquier otro documento que conforme a la propuesta, la entidad podrá resolver la solvencia en términos de capacidad técnica**):

1. Programa de ejecución de la obra con cantidades de obra.

El licitante anotara en los renglones correspondientes, en forma secuencial, las actividades principales que constituyen la obra licitada. Obligándose a iniciar con el concepto de suministro e instalación de letrero informativo de la obra (en caso que esta licitación lo contemple), como primer actividad a ejecutarse. Las actividades se refieren a todos los conceptos de cada una de las partidas incluidas en la hoja resumen del catalogo de conceptos. Para cada actividad (conceptos de obra), el licitante indicara mediante programa de barras, los periodos en los que la actividad será ejecutada. **Este documento deberá ser firmado en todas sus hojas, la falta de firma será motivo para desechar la propuesta conforme al art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

2. Programa de suministro de materiales con cantidades.

El licitante anotara en los renglones correspondientes el nombre de los materiales que en su propuesta económica representen en monto, **el cien** por ciento del importe total de materiales a costo directo. Y deberá indicar la cantidad con su respectiva unidad. Por cada periodo reflejado.

3. Programa de utilización de personal con cantidades.

El licitante anotara en el renglón correspondiente, la descripción y la cantidad del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando en diagrama de barras las semanas en las que participara en la ejecución de los trabajos.

4. **Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades.**

Para el caso en el cual la obra requiera el uso de maquinaria y equipo de construcción, el licitante anotara en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria, en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de maquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de maquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c). Indicara en diagrama de barras, los periodos en que se utilizaran las maquinas en la ejecución de los trabajos.

En todos estos programas el licitante deberá reflejar cantidades por cada insumo referido o concepto señalado; el licitante deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del licitante, número de la licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la **invitación a cuando menos tres** personas respectiva y nombre y firma del representante legal.

Es importante considerar que el período de tiempo, se deberá interpretar “por cada quincena” esto significa que deberá reflejar lo que se va generando en cantidad por cada concepto de obra o insumo referido.

Además en este documento se deberá de contener el plazo de ejecución por concepto; estableciendo una fecha de inicio y terminación por cada concepto de obra o insumo según sea el programa referido.

DOCUMENTO No. 11.- Planeación integral y Descripción completa del procedimiento

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

1. El licitante deberá proponer la planeación integral para realizar los trabajos objeto de esta licitación; para lo cual deberá presentar una descripción de la planeación integral por él para el desarrollo y organización de los trabajos, que este sea congruente con las características, complejidad y magnitud de esta obra motivo de esta licitación.
2. El licitante deberá describir un procedimiento constructivo, que demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de obra.

El procedimiento constructivo deberá ser realizado y presentado por el licitante de forma descriptiva y completa de ejecución de los trabajos. Considerando los frentes necesarios que mejor garanticen los tiempos de ejecución de los trabajos motivo de esta licitación integral del licitante para realizar los trabajos, así mismo deberá incluir el procedimiento constructivo en forma descriptiva y completa de ejecución de los trabajos, indicando de manera específicamente que maquinaria a utilizar en cada uno de los puntos a realizar, y que deberán ser congruentes con la maquinaria y/o equipo propuesta relacionada en el **DOCUMENTO No. 04** de esta invitación a cuando menos tres personas para esta licitación. Y que a su vez sea congruente con la maquinaria que establece el licitante en el programa de utilización de la maquinaria para la ejecución de la obra motivo de esta licitación.

DOCUMENTO No. 12.- Análisis y Desglose de Indirectos.

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la

siguiente información (la falta de información y el no apego a lo solicitado en este documento será motivo para desechar la propuesta):

Los Costos Indirectos corresponden a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos. **Los Costos Indirectos estarán representados como un porcentaje del Costo Directo de la Obra. Dichos Costos se desglosaran en los correspondientes a: Administración de Oficinas Centrales, Administración de la Obra, Seguros y Fianzas.**

Dentro del análisis de indirectos se deberá considerar:

A.- Deberá considerar equipo y personal topográfico y de sondeo necesarios para llevar un control diario de los alineamientos y niveles de las secciones y entregara reporte a la supervisión diario, así mismo estará disponible para que cuando así lo viera necesario la supervisión rectificar datos en el proceso constructivo de la obra.

B.- Deberá de considerar el personal adecuado para entregar informe a la supervisión en forma diaria, semanal y mensual del avance de la obra.

C.- Deberá considerar **control de calidad externo** en la ejecución de la obra.

D.- Deberá considerar LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA.

Es de suma importancia reflejar cada uno de estos puntos dentro de su análisis de indirectos, el licitante que excluyera cualquiera de estos puntos, su propuesta estará incompleta y por consiguiente será motivo de descalificación.

En caso de modificar el formato entregado en las bases de licitación deberá contener todo lo aquí indicado y así también cada uno de los puntos anteriores ya explícitamente señalados:

El licitante deberá anotar la información solicitada, en tres columnas en el formato respectivo anexo en las bases de licitación, si lo hace en formato propio deberá incluir como mínimo lo siguiente conjuntamente con lo anteriormente señalado.

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

1. Personal directivo; Citando a todo el personal que interviene.
2. Personal técnico; Citando a todo el personal que interviene.
3. Personal administrativo; Citando a todo el personal que interviene.
4. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos del al 3;
6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos 1,2, y3, y
7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos 1., 2. y

II.- Depreciación, mantenimiento y renta de campamentos.

1. Edificios y locales;
2. Locales de mantenimiento y guarda;
3. Bodegas;
4. Instalaciones generales;
5. Equipos, muebles y enseres;
6. Depreciación o renta, y operación de vehículos, y Campamentos

III Servicios.

1. - Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios.
2. - Estudios e investigaciones.

IV Fletes y Acarreos.

1. - de campamentos
2. - de equipo de construcción
3. - de plantas y elementos para instalaciones.
4. - de mobiliario.

V Gastos de Oficina

1. Papelería y útiles de escritorio;
2. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio;
3. Equipo de computación;
4. Situación de fondos;
5. Copias y duplicados;
6. Luz, gas y otros consumos, y
7. Gastos de la licitación;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

1. Construcción y conservación de caminos de acceso;
2. Montajes y desmantelamientos de equipo, y
3. Construcción de instalaciones generales:
4. De campamentos;
5. De equipo de construcción, y
6. De plantas y elementos para instalaciones.

X. Servicios y alcances que las especificaciones generales y particulares aplicables al presente procedimiento consideren. Cuando proceda y se trate de servicios subrogados anexar cotizaciones tales como laboratorio para el control de calidad

Las proposiciones que incluyan cargos en el desglose de indirectos, por concepto de impuestos, imprevistos, cuotas sindicales, pagos por membresía a cámara, clubes o asociaciones, atención a clientes, festejos, aportaciones, gastos promocionales, y por proyectos no realizados, serán desechadas.

Conjuntamente dentro de este anexo deberá incluir un programa de ejecución y utilización de todos los elementos establecidos en el análisis de Indirectos. Documento indispensable para que el licitante ganador pueda solicitar en un futuro ajuste de indirectos dentro del periodo de ejecución contratado. La no presentación de este programa no provoca el desechamiento de propuesta, pero queda establecido por esta entidad que el no presentarlo no se aceptará la solicitud de ajuste de indirectos, puesto que se debe tener un programa previamente establecido, para realizar dicho ajuste en el periodo de contrato.

DOCUMENTO No. 13.- Análisis del Costo de Financiamiento.

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

El costo del Financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos Directos mas los Costos Indirectos, el licitante podrá presentar el análisis correspondiente en el formato que se anexa a la presente invitación a cuando menos tres personas o presentarlo en formato propio, y si es así, para la determinación de este costo deberá considerarse: los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara, que el licitante deberá referenciar a alguno de los siguientes indicadores económicos oficiales, tales como CETES, TIE, CPP, etc. debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.

Si el licitante opta por utilizar el formato anexo a esta invitación a cuando menos tres personas para el cálculo del costo de financiamiento, se deberá presentar una tabla en la que anotara:

- a.- En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo al programa de ejecución de obra y erogaciones propuesto que corresponda a cada periodo (**esta entidad establece que debe reflejarlo de manera Quincenal este análisis**).
- b.- En la columna de gasto, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance de cada periodo.
- c.- En la columna de ingresos, los pagos que recibirá por concepto de anticipos y estimaciones, considerando el plazo de pago y la correspondiente amortización de los anticipos.
- d.- En la columna de saldo, la diferencia que corresponda a cada **quincena**, de los gastos menos los ingresos.
- e.- En la columna de saldo acumulado, el que resulte de acumular el saldo del periodo mas el saldo del periodo anterior.
- f.- En la columna de intereses, el que resulte de aplicarla tasa de interés propuesta por el saldo acumulado **positivo**, en los periodos que corresponda.
- g.- El costo del financiamiento se calculara como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses (**positivo**), entre la suma del costo directo mas el indirecto.
- h.- Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta, o se aplica en forma incorrecta, si no se considera la correcta amortización de los anticipos, y el plazo de pago de las estimaciones, o si los ingresos y gastos no corresponden a los avances programados (**de manera quincenal**) o sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos, y a la suma de costo directo mas indirecto para los gastos el documento será rechazado y la proposición será desechada.

DOCUMENTO No. 14.- Cargo por Utilidad.

El cargo por Utilidad será propuesto por el licitante, y se expresara como un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Queda del conocimiento del licitante que invariablemente deberá considerar dentro de este cargo lo referente a:

a).- Las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta.

b).- la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Esta entidad establece que se acepta como solvente este documento con la sola presentación del Porcentaje de la utilidad propuesto por el licitante. Y que no será motivo de desechamiento la falta de análisis o cálculo del ya mencionado factor quedando sobre entendido que el licitante considero las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

DOCUMENTO No. 15.- Programas con Erogaciones e Importes

Estos documentos otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad para resolver la evaluación de la misma en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (**en caso de no presentar la información solicitada podrá ser motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta**

presentada, pero si la información requerida es posible obtenerla de cualquier otro documento que conforme a la propuesta, la entidad podrá resolver la solvencia en términos de capacidad técnica) :

1. Programa de ejecución de la obra y erogaciones e importes de obra.

El licitante anotara en los renglones correspondientes, en forma secuencial, las actividades principales que constituyen la obra licitada. Obligándose a iniciar con el concepto de suministro e instalación de letrero informativo de la obra, como primer actividad a ejecutarse. Las actividades se referirán a todos los conceptos de cada una de las partidas incluidas en la hoja resumen del catalogo de conceptos. En el caso de que el contrato le sea adjudicado, el contratista presentara un programa detallado por conceptos de trabajo, que debe corresponder al que se propone en este documento. Para cada actividad (conceptos de obra), el licitante indicara mediante programa de barras, los periodos en los que la actividad será ejecutada. Y además para cada actividad, el licitante anotara: el importe total y el importe que corresponda a cada periodo solicitado en el que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado, nombre del licitante, nombre y firma del representante legal. **(éste documento deberá ser firmado en todas sus hojas, la falta de firma será motivo para desechar la propuesta conforme al art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

2. Programa de suministro de materiales y erogaciones.

El licitante anotara en los renglones correspondientes el nombre de los materiales que en su propuesta económica representen en monto, el cien por ciento del importe total de materiales a costo directo. Y deberá indicar el importe. Por cada periodo reflejado. Para cada material, el licitante anotara : el importe total y el importe que corresponda a cada periodo solicitado y en el que el material será suministrado, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado, nombre del licitante, nombre y firma del representante legal.

3. Programa de utilización de personal y erogaciones.

El licitante anotara en el renglón correspondiente, la descripción, **el importe total y el importe que corresponda a cada periodo en que el personal será utilizado**, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando en diagrama de barras las semanas en las que participara en la ejecución de los trabajos con su respectivo importe.

4. Programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción con erogaciones.

Para el caso en el cual la obra requiera el uso de maquinaria y equipo de construcción, aludida en el **documento No. 04** en el **punto cuatro**, el licitante anotara para cada maquina el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo en el que la maquina será utilizada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial los periodos en que se utilizarán las maquinas en la ejecución de los trabajos.

En todos estos programas el licitante deberá reflejar montos o importes totales por cada insumo referido o concepto señalado; el licitante deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: El nombre del licitante, Número de la Licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según **invitación a cuando menos tres** personas respectiva y nombre y firma del representante legal, siempre para cada uno de estos programas señalados deberá haber correspondencia con los programas establecidos en el **DOCUMENTO No. 10 y documento No. 4** de esta **invitación a cuando menos tres** personas de esta licitación.

Es importante considerar que el período de tiempo, se deberá interpretar “por cada Quincena” esto significa que deberá reflejar lo que se va generando los montos o erogaciones por cada concepto de obra o insumo referido.

Además en este documento se deberá de contener el plazo de ejecución por concepto; estableciendo una fecha de inicio y terminación por cada concepto de obra o insumo según sea el programa referido.

DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra

El licitante deberá incluir dentro de este análisis; el documento de pago actualizado del INFONAVIT (último bimestre), IMSS (último bimestre) y SHCP (último pago provisional):

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

El licitante presentará una relación de todas las especialidades de los operarios que deban intervenir en la ejecución de los trabajos, anotando el salario real integrado.

Los salarios deben ser los vigentes en la localidad donde se deban ejecutar los trabajos, por lo que debe presentar el calculo del salario real integrado para cada uno de los operarios, considerando en el calculo: los salarios reales de la región donde se ejecutara la obra, los días laborables, los días no laborables y los días pagados en el año incluyendo prima vacacional y aguinaldo, las cuotas patronales al IMSS de acuerdo a las modificaciones a la ley del IMSS de fecha 1 de julio de 1997, los impuestos que deban pagarse por ley, y otros a propuesta del licitante y aceptados por las leyes vigentes en la materia mismos que deberán anotarse expresamente.

Así también deberá considerar los cargos de porcentajes correspondientes al sistema de ahorro para el retiro (SAR) e INFONAVIT.

Se deberá de analizar la integración del factor del salario real conforme a los Artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma. Donde específicamente se relata el procedimiento de cálculo. Queda a responsabilidad del licitante realizarlos conforme a lo solicitado en este último párrafo:

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo el primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de cuadrilla de trabajadores. No se considerara dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

Queda a su responsabilidad del licitante enterarse del contenido de los Artículos 190, 191 y 192 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas. **Así también esta entidad establece que al analizar el Factor de salario real deberá considerar como base para el cálculo, un periodo de 365 días.**

DOCUMENTO No. 17.- Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción:

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

El licitante presentara la relación de maquinaria que es la que se deriva del uso correcto de las maquinas que sean las adecuadas y necesarias para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y conforme al programa de utilización de maquinaria propuesta.

Se anotaran los costos horarios que deberán incluir:

Cargos Fijos.- correspondientes a la depreciación, inversión, seguros y mantenimiento. en el calculo, deberá considerarse el valor de adquisición de maquina nueva.

Cargos por Consumos.- que se derivan de las erogaciones que resulten por combustibles u otras fuentes de energía y en su caso lubricantes y llantas.

Cargos por Operación.- que resulta por concepto de pago del salario del personal encargado de la operación de la maquina, por hora efectiva de trabajo.

En la relación se anotaran los costos por hora activa y por hora inactiva según formato anexo.

Se deberá considerar para obtener el costo horario de maquinaria por hora inactiva, el no integrar dentro de dicho análisis los cargos por consumo.

En el costo horario no deberá incluirse cargo por concepto de traslado o flete de la maquina ya que de ser necesario debe incluirse en el costo indirecto del proponente.

Los licitantes deberán calcular el costo horario aplicando los datos y formulas incluidos en el formato respectivo.

En los cargos por consumo de combustible y lubricante son los precios **vigentes y sin incluir impuesto al valor agregado (IVA) y de esta zona donde se lleva a cabo la respectiva licitación** (los cargos que se generan para realizar la acción "puestos en obra" se deberán considerar dentro de los indirectos respectivos en el rubro de fletes de acarreo de los materiales). Además deberá anexar en hoja aparte enlistando los insumos correspondientes a combustibles y lubricantes utilizados en el análisis de costo horario con el **precio vigente en mercado** y sin impuesto al valor agregado (IVA); no será motivo de desechamiento de propuesta en el supuesto que el licitante no entregue o anexe la hoja aparte donde enlista insumos correspondientes a combustible y lubricantes.

La no consideración por parte del licitante a lo referente **precio vigente en mercado** y sin impuesto al valor agregado (IVA) de los combustibles y lubricantes a utilizar en cada uno de los análisis de costos horarios, esta entidad establece que **podrá ser** motivo de desechamiento por parte de esta entidad, **dependiendo del precio que sea presentado referenciándolo al que se encuentra en mercado desde el momento en que se entregue la primera invitación.**

Esta entidad establece que las proposiciones que incluyan cargos por almacenaje en el cálculo del costo horario, serán desechadas, y se declarara insolvencia técnica, por parte de esta entidad.

DOCUMENTO No. 18.- Análisis de Precios Unitarios

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):

El licitante presentará los análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, con los datos requeridos en los formatos respectivos, si el licitante opta por el uso de análisis de básicos para la integración de los precios unitarios deberá adjuntarlos en este documento.

El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, cargo por utilidad y el cargo por derechos de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la secretaria de la función pública. El procedimiento de análisis deberá ser aplicando rendimientos por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por materiales mano de obra, por herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo.

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado como un porcentaje de la suma del costo directo y el costo indirecto.

El cargo por utilidad será fijado por el licitante, mediante un porcentaje sobre la suma del costo directo, el costo indirecto y el costo del financiamiento.

El cargo por derechos de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaria de la Función Pública, se adicionaran a la cantidad que resulte: **representado por 0.5% sobre la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad.** Resumiendo lo anterior expuesto; **el cargo adicional a considerarse es de .005 (cinco al Millar), para cumplir con el Artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaria de la Función Pública, según lo establece el Artículo No. 37, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

La descripción del concepto, anotada en el análisis de precio unitario deberá incluir el texto integro anotado en el catalogo de conceptos, si el licitante anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, el análisis será rechazado y la proposición será desechada.

El licitante deberá considerar todos los factores necesarios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La convocante no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.

El licitante deberá proponer únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en esta invitación a cuando menos tres personas.

DOCUMENTO No. 19.- Explosión de Insumos:

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (la falta de información a lo solicitado en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita en este documento; para poder entre otras cosas el costo directo de la propuesta y comparar la coincidencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta):

El licitante **presentará una relación** de todos los materiales, mano de obra, maquinaria de construcción necesarios para la ejecución de los trabajos anotando la descripción, unidad de medida, cantidad total en la ejecución de la obra y costo unitario sin incluir IVA y el porcentaje de incidencia en la propuesta.

El costo de los materiales corresponde a las erogaciones que deba hacer el licitante para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de construcción y especificaciones.

Los materiales que se utilicen podrán ser permanentes o temporales. Serán permanentes los que se incorporan y forman parte de la obra; los temporales son los que se consumen en uno o varios usos y no pasan a formar parte integrante de la obra.

De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; éste deberá presentar la correspondiente **ficha técnica** de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por

el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo.

Se deberá considerar el costo de mercado a la fecha de presentación de la proposición, por unidad de medida, puesto en el sitio de su utilización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El costo unitario del material se integrará sumando el precio de adquisición en el mercado, los cargos por acarreo, maniobras y mermas aceptables durante su manejo. El costo unitario de los materiales producidos en la obra, será motivo del análisis respectivo.

Así como también en mano de obra de acuerdo de acuerdo con su análisis de esta, en base al integración del factor de salario real etc. y la maquinaria conforme al análisis realizado en su costo horario del equipo.

Explosión de insumos: este documento se deberá presentar en escrito y mínimo deberá contener la siguiente información: descripción del insumo, unidad, cantidad, precio unitario, montos parciales (mano de obra, equipo y materiales), porcentajes de incidencia de cada insumo que se relaciona en la propuesta y el importe total definido como Costo Directo del Servicio motivo de esta licitación.

DOCUMENTO No. 20.- Catalogo de Conceptos.

Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad al emitir una evaluación, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (la falta de información a lo solicitado, modificaciones al texto, cambio de cantidades que alteren sustancialmente el monto propuesto, en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita en este documento; para poder establecer comparación entre las propuestas presentadas y corroborar congruencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta):

El licitante llenara el formato respectivo a maquina, y de ser manuscrito deberá usar tinta, escribiendo con caracteres claramente legibles.

El licitante anotara para cada concepto el precio unitario tanto con número como con letra, expresados en moneda nacional al centésimo. Anotara al final de cada partida el monto correspondiente y en la última hoja el monto total de la propuesta.

El licitante podrá presentar el catalogo de concepto en formato propio, anotando en la descripción del concepto, el texto integro anotado en el formato respectivo, y de igual manera la cantidad y unidad de medida correspondientes.

Si en uno o más conceptos el licitante anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del concepto, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.

En cada una de las hojas que integran la proposición, deberá consignarse el nombre de la empresa y todas las hojas deberán estar firmadas por el representante autorizado de la misma, la falta de firma en cualquiera de las hojas será motivo para rechazar el documento y la propuesta será desechada.

Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas: los licitantes prepararan sus propuestas conforme a lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso afecten a aquellas. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren el catálogo de conceptos.

XXIX.-RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SUS PROPOSICIONES:

A.-Documentos Distintos a la Propuesta Técnica y Económica

B.-Documentos de la Proposición Técnica

C.-Documentos de la Proposición Económica

A.- Documentos Distintos a la Propuesta Técnica y Económica

Conforme al Art.34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas; todos y cada uno de los escritos solicitados en este punto, el licitante deberán presentarlos conforme a lo solicitado, la falta de información o de alguno de ellos, será motivo a desechar la propuesta.

En atención al Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los términos que indican a la letra: *“la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. la documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre...”* para lo cual esta documentación sustentada en el Art. 61 del Reglamento de la Ley en mención en vigor, este organismo establece lo siguiente:

Los siguientes escritos deberán entregarse el día del acto de presentación de propuesta y apertura de las mismas, acompañando de manera separada a la propuesta técnica y económica o en forma anterior a dicho acto, los siguientes escritos y documentos en original o copia simple según sea solicitado. Además este organismo realizara a solicitud de los interesados, revisiones preliminares de la documentación que a continuación se describe:

ESCRITO NUMERO UNO.-

Manifestación escrita (donde deberá indicar de manera textual la siguiente frase) bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos respectivos a la obra motivo de esta licitación y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que esta entidad proporcione en el **DOCUMENTO No. 06** de esta invitación a cuando menos tres personas.

ESCRITO NUMERO DOS.-

El objeto de este escrito es acreditar la personalidad de licitante por lo cual este deberá indicar lo siguiente:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la Persona Moral:

Clave del registro federal de contribuyentes,

Denominación o razón social,

Descripción del objeto social de la empresa,

Relación de los nombres de los accionistas

Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas o modificaciones, Señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público ante quien se ha otorgado;

Así mismo los datos de inscripción en el registro público comercio.

Estipulando siempre en su caso la localidad donde se llevaron a cabo.

- Del Representante: Nombre del Apoderado,

Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Así mismo los datos de inscripción en el registro público comercio. Estipulando siempre en su caso la localidad donde se llevaron a cabo.

(En caso de tratarse de persona física este punto queda totalmente excluido de presentación, únicamente en esa condición). Este escrito deberá ser en original.

ESCRITO NUMERO TRES.-

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad (donde deberá indicar de manera textual la frase anterior) de que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Este escrito deberá ser en original).

En caso que el licitante se encuentre el segundo Párrafo de la Fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la una obra. Se le indica a estos, que deberá proporcionar escrito que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Queda bajo conocimiento de todo licitante que en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al título sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

(En caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto descrito al inicio de este punto, únicamente bastara hacer caso omiso de esto último)

ESCRITO NUMERO CUATRO.-

Escrito **de manifiesto** bajo protesta de decir verdad (**donde deberá indicar de manera textual la frase anterior**) referente a la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Este escrito deberá ser en original).

ESCRITO NUMERO CINCO.-

Escrito (donde manifieste de manera textual la siguiente frase) bajo protesta de decir verdad; que es de nacionalidad mexicana.

ESCRITO NUMERO SEIS.-

Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, tratándose de personas físicas y en caso de tratarse de personas morales, de la persona que firme la proposición.

ESCRITO NUMERO SIETE.-

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenten cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. Anexar aviso de altas. Cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firmar el contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de esta entidad, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición

B.-Documentos de la Proposición Técnica

DOCUMENTO No. 01.- Acreditamiento de la Personalidad Jurídica del Licitante

DOCUMENTO No. 02.- Acreditamiento de Experiencia.

DOCUMENTO No. 03.- Capacidad técnica del licitante

DOCUMENTO No. 04.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible

DOCUMENTO No. 05.- Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera.

DOCUMENTO No. 06.- Planos , especificaciones entregados por este organismo.

DOCUMENTO No. 07.- Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante. (No aplica para esta licitación)

DOCUMENTO No. 08.- Modelo de contrato entregado por esta convocante y Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo por el licitante.

DOCUMENTO No. 09.- Convenio Privado, únicamente para contratistas que decidieron agruparse. (No aplica para esta licitación).

DOCUMENTO No. 10.- Programas con cantidades.

- Programa de ejecución de la obra con cantidades de obra.
- Programa de suministro de materiales y cantidades.
- Programa de utilización de personal con cantidades.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades.

DOCUMENTO No. 11.- Planeación integral y descripción completa del procedimiento constructivo del licitante para realizar los trabajos.

C.-Documentos de la Proposición Económica

DOCUMENTO No. 12.- Análisis y desglose de indirectos, programa de elementos incluidos en el análisis de indirectos.

DOCUMENTO No. 13.- Análisis del costo de financiamiento

DOCUMENTO No. 14.- Cargo por utilidad.

DOCUMENTO No.15.- Programas con Erogaciones e Importes

- Programa de ejecución de la obra y erogaciones e importes de obra.
- Programa de suministro de materiales y erogaciones.
- Programa de utilización de personal y erogaciones.
- Programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción con erogaciones.

DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra el licitante deberá incluir dentro de este análisis; el documento de pago actualizado del INFONAVIT (último bimestre), IMSS (último bimestre) y SHCP (último pago provisional).

DOCUMENTO No. 17.- Análisis y costos horarios de equipo y maquinaria de construcción.

DOCUMENTO No. 18.- Análisis de precios unitarios

DOCUMENTO No. 19 .- Explosión de insumos

DOCUMENTO No. 20 .- Catalogo de conceptos.

XXX.- DIRECCIÓN PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el recurso de toda inconformidad podrá promoverse y presentarse a estas direcciones siguientes:

Dirección de Control y Evaluación Gubernamental (en el Estado de Baja California)
Edificio de Poder Ejecutivo 4to. piso Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico Mexicali
C.P. 21000 en Mexicali Baja California
Correo Electrónico: [htt:// www.jecontreras@baja .gob.mx](http://www.jecontreras@baja.gob.mx)

Secretaría de la Función Publica (en México Distrito Federal)
Insurgentes Sur 1735 Ala Sur Noveno Piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 en México Distrito Federal.
Correo Electrónico: [htt//www.normatop@funcionpublica.gob.mx](http://www.normatop@funcionpublica.gob.mx)

XXXI.-DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Es preciso indicar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Escrito que se integrará dentro de los documentos diferentes a lo de la propuesta técnica y económica). Este escrito se encuentra dentro de los escritos que presentara acompañando la propuesta, la falta de presentación del mismo, se desechara conforme a lo establecido en conforme al Art. 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Art. 36 de la Ley de

Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. y el Art. 61 del Reglamento de la Ley en mención.

XXXII.- REQUISITOS GENERALES

Los licitantes deberán presentar estos documentos de manera completa puesto que serán utilizados en la evaluación de la propuestas, los siguientes documentos relacionados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica y económica del licitante (la falta de alguno de ellos, **donde la información requerida no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que integre la proposición, para que esta entidad resuelve la solvencia técnico o económica de la propuesta será motivo para desechar la proposición presentada**).

Cada uno de estos siguientes documentos relacionados otorgan información necesaria **de manera particular o en conjunto** y además deberán establecer la congruencia en la utilización de los elementos principales para emitir una evaluación justa y ecuánime (que será emitida por esta entidad), tales como: tiempo de ejecución, cantidades, erogaciones, recursos utilizados, equipos a utilizar en la ejecución de la obra, en resumen la capacidad técnico, financiera y legal del licitante. etc. etc.;

DOCUMENTO NO. 01.- Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante

DOCUMENTO NO. 02.- Acreditamiento de Experiencia

DOCUMENTO No. 03.- Acreditamiento de Capacidad técnica

DOCUMENTO No. 04.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible

DOCUMENTO No. 05.- Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera.

DOCUMENTO No. 09.- Convenio Privado para licitantes que decidieron presentar proposición conjunta. (No aplica para esta licitación).

DOCUMENTO No. 10.- Programas con Cantidades

1. Programa de ejecución de la obra con cantidades de obra.
2. Programa de suministro de materiales con cantidades.
3. Programa de utilización de personal con cantidades.
4. Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades.

DOCUMENTO No. 11.- Planeación integral y Descripción completa del procedimiento

DOCUMENTO No. 12.- Análisis y Desglose de Indirectos.

DOCUMENTO No. 13.- Análisis del Costo de Financiamiento.

DOCUMENTO No. 15.- Programas con Erogaciones e Importes

1. Programa de ejecución de la obra y erogaciones e importes de obra.
2. Programa de suministro de materiales y erogaciones.
3. Programa de utilización de personal y erogaciones.
4. Programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción con erogaciones.

DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra el licitante

DOCUMENTO No. 17.- Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción:

DOCUMENTO No. 18.- Análisis de Precios Unitarios

DOCUMENTO No. 19.- Explosión de Insumos:

DOCUMENTO No. 20.- Catalogo de Conceptos.

A la falta de cualquier documento relacionado o información vertida en ellos, esta entidad podría quedar imposibilitada para resolver la solvencia en la evaluación de una propuesta. En consecuencia la misma establece que la omisión de información, o la imposibilidad de deducción de la información en cualquiera de estos documentos, la entidad podrá declarar desechada la propuesta.

Puesto que esta entidad para resolver la evaluación de la misma en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegurará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Pero invariablemente quedaran desechadas las propuestas a la falta de presentación de información o manifiesto bajo protesta de decir verdad cuando así se soliciten; de cualquier escrito relacionados y descritos en los documentos que deberá presentar el licitante acompañando la propuesta (PUNTO No. XXIX, inciso A.-Documentos Distintos a la Propuesta

Técnica y Económica, de esta invitación a cuando menos tres personas), de conformidad con lo que establece el Art. 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas; y el Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas .

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Los licitantes presentaran su proposición en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

Indicación: conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas: los licitantes prepararan sus propuestas conforme a lo establecido en las bases , así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas. el licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren la proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación. pero invariablemente deberá ser firmado en todas sus hojas el catálogo de concepto presentado por el licitante y el programa de conceptos de obra producto de esta licitación (tanto de cantidades e importes) por el licitante. La falta de firma en cualquier otro documento que no se señale como motivo de desechamiento, no afectara la solvencia de la propuesta presentada, esta entidad establece que únicamente aquel documento que se señale de manera textual la firma en dicho documento si afectará la solvencia de la misma.

Es responsabilidad del licitante entregar cada uno de los documentos solicitados en esta invitación a cuando menos tres personas para esta licitación en la presentación de su propuesta, debiendo foliar o numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, como así también la documentación que presenta acompañando a las mismas (documentación que va fuera del sobre) en cada una de sus hojas; así como también deberá presentar el formato para la verificación de la recepción de los documentos; por lo cual la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T." no se hace responsable por la falta de algún documento, mientras la propuesta no se encuentre foliada en todas sus hojas y la presentación de dicho formato (Anexo A). La falta de cualquiera de estos dos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta por lo cual no es motivo de desechamiento de la misma.

La entidad establece lo siguiente: el licitante queda de enterado que una vez presentada la proposición no podrá ser retirada por ningún motivo ni se podrá hacer modificaciones a la misma.

En el entendido y de conformidad con el Art. 37 Fracc. II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas:

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos de obra de las propuestas presentadas referido en el DOCUMENTO No. 20.

El interesado tendrá por entendido que al momento de firmar el contrato deberá presentar copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el "**acuse de recepción**" ante el **SAT** (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico mgomez@cespt.gob.mx, con objeto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) preferentemente **dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo** o adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales, apercibida de que en caso de que la respuesta del SAT sea negativa se le aplicará los puntos 7 u 8 del CIRCULAR emitido por la Secretaría de la Función Pública, el 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Esta entidad establece que invariablemente todo aquel personal facultado en la ejecución de los trabajos por la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo, deberán contar previamente a la ejecución de los mismos con la firma electrónica (FIEL) ante el SAT.

Indicación: El licitante ganador, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen. Estos podrán solicitar al contratista (licitante ganador), información y documentación relacionada con el contrato. Todo lo anterior en función y con fundamento en el Art. 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Art. 265 del Reglamento de la misma Ley.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Acto de presentación y Apertura de Propositiones:

El acto de presentación de proposiciones será presidido por el **Ing. Miguel Ángel Zavala Pantoja**, Subdirector de Construcción o por el servidor publico que designe, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado.

Quedando por enterado a lo que a conforme se establece en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Donde se menciona: A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador o servidor ajeno al acto.

Atentamente
Rubrica
Lic. Alfonso Álvarez Juan
Director General
de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

**LA SIGUIENTE HOJA SERA LA PORTADA QUE
PEGARA EL LICITANTE EN EL SOBRE EN EL CUAL
PRESENTE LA PROPUESTA DE ESTA LICITACIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

NOMBRE DE LA OBRA:

NUMERO LICITACIÓN:

FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN:

PROPUESTA TECNICA

- DOCUMENTO No. 01.-** Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante
- DOCUMENTO No. 02.-** Acreditamiento de Experiencia
- DOCUMENTO No. 03.-** Acreditamiento de Capacidad técnica
- DOCUMENTO No. 04.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible
- DOCUMENTO No. 05.-** Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera
- DOCUMENTO No. 06.-** Planos , especificaciones entregados por esta convocante
- DOCUMENTO No. 07.-** Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante (no aplica para esta licitacion)
- DOCUMENTO No. 08.-** Modelo de contrato
- DOCUMENTO No. 09.-** Convenio Privado para licitantes que decidieron presentar proposición conjunta (No aplica para esta licitación)
- DOCUMENTO No. 10.-** Programas con Cantidades
- DOCUMENTO No. 11.-** Planeación integral y Descripción completa del procedimiento

PROPUESTA ECONOMICA

- DOCUMENTO No. 12.- Análisis y Desglose de Indirectos**
- DOCUMENTO No. 13.- Análisis del Costo de Financiamiento.**
- DOCUMENTO No. 14.- Cargo por Utilidad**
- DOCUMENTO No. 15.- Programas con Erogaciones e Importes**
- DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra el licitante**
- DOCUMENTO No. 17.- Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción**
- DOCUMENTO No. 18.- Análisis de Precios Unitarios**
- DOCUMENTO No. 19.- Explosión de Insumos**
- DOCUMENTO No. 20.- Catalogo de Conceptos**

Anexo A de esta Invitación a cuando menos tres contratistas
FORMATO PARA LA VERIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGARA EN EL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA OBRA:

NUMERO LICITACIÓN:

FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN:

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑARA A LA PROPUESTA
TECNICA Y ECONOMICA**

ESCRITOS	DESCRIPCION	OBSERVACION REALIZADA POR EL LICITANTE	OBSERVACION REALIZADA POR LA CONVOCANTE
ESCRITO NO. UNO.-	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio para la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que esta entidad proporcione en el DOCUMENTO No. 06 de esta invitación.		
ESCRITO NO. DOS.-	El objeto de este escrito es acreditar la personalidad de licitante por lo cual este deberá indicar lo siguiente: Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes		
ESCRITO NO. TRES.-	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		
ESCRITO NO. CUATRO.-	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad referente a declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones....		
ESCRITO NO CINCO.-	Escrito bajo protesta de decir verdad; que es de nacionalidad mexicana		
ESCRITO NO SEIS.-	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, tratándose de personas físicas y en caso de tratarse de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
ESCRITO NO SIETE.-	Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenten cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. Anexar aviso de altas.		

Todos y cada uno de los escritos solicitados en esta relación, el licitante deberán presentarlos conforme a lo solicitado, la falta de información o de alguno de ellos, será motivo a desechar la propuesta. Conforme al Art.34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con las Mismas.

**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**FORMATO PARA LA VERIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE
ENTREGARA EN EL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Continua Anexo A de esta Invitación a cuando menos tres contratistas

PROPUESTA TECNICA			
DOCUMENTO	DESCRIPCION	OBSERVACION REALIZADA POR EL LICITANTE	OBSERVACION REALIZADA POR LA CONVOCANTE
DOCUMENTO No. 01.-	Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante		
DOCUMENTO No. 02.-	Acreditamiento de Experiencia		
DOCUMENTO No. 03.-	Acreditamiento de Capacidad técnica		
DOCUMENTO No. 04.-	Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible		
DOCUMENTO No. 05.-	Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera		
DOCUMENTO No. 06.-	Planos , especificaciones entregados por esta convocante		
DOCUMENTO No. 07.-	Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante (no aplica para esta licitacion)		
DOCUMENTO No. 08.-	Modelo de contrato		
DOCUMENTO No. 09.-	Convenio Privado (No aplica para esta licitación)		
DOCUMENTO No. 10.-	Programas con Cantidades		
DOCUMENTO No. 11.-	Planeación integral y Descripción completa del procedimiento		
PROPUESTA ECONOMICA			
DOCUMENTO No. 12.-	Análisis y Desglose de Indirectos		
DOCUMENTO No. 13.-	Análisis del Costo de Financiamiento.		
DOCUMENTO No. 14.-	Cargo por Utilidad		
DOCUMENTO No. 15.-	Programas con Erogaciones e Importes		
DOCUMENTO No. 16.-	Análisis y costos de mano de obra el licitante		
DOCUMENTO No. 17.-	Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción		
DOCUMENTO No. 18.-	Análisis de Precios Unitarios		
DOCUMENTO No. 19.-	Explosión de Insumos		
DOCUMENTO No. 20.-	Catalogo de Conceptos		

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

PROPUESTA TECNICA

- DOCUMENTO No. 01.- Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante**
- DOCUMENTO No. 02.- Acreditamiento de Experiencia**
- DOCUMENTO No. 03.- Acreditamiento de Capacidad técnica**
- DOCUMENTO No. 04.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible**
- DOCUMENTO No. 05.- Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera**
- DOCUMENTO No. 06.- Planos , especificaciones entregados por esta convocante**
- DOCUMENTO No. 07.- Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante (No aplica para esta licitación)**
- DOCUMENTO No. 08.- Modelo de contrato**
- DOCUMENTO No. 09.- Convenio Privado para licitantes que decidieron presentar proposición conjunta (No aplica para esta licitación).**
- DOCUMENTO No. 10.- Programas con Cantidades**
- DOCUMENTO No. 11.- Planeación integral y Descripción completa del procedimiento**

PROPUESTA ECONOMICA

- DOCUMENTO No. 12.- Análisis y Desglose de Indirectos**
- DOCUMENTO No. 13.- Análisis del Costo de Financiamiento.**
- DOCUMENTO No. 14.- Cargo por Utilidad**
- DOCUMENTO No. 15.- Programas con Erogaciones e Importes**
- DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra el licitante**
- DOCUMENTO No. 17.- Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción**
- DOCUMENTO No. 18.- Análisis de Precios Unitarios**
- DOCUMENTO No. 19.- Explosión de Insumos**
- DOCUMENTO No. 20.- Catalogo de Conceptos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTOS:

- DOCUMENTO No. 01.- Acreditamiento de la personalidad jurídica el licitante
- DOCUMENTO No. 02.- Acreditamiento de Experiencia
- DOCUMENTO No. 03.- Acreditamiento de Capacidad técnica
- DOCUMENTO No. 04.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible
- DOCUMENTO No. 05.- Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera
- DOCUMENTO No. 06.- Planos , especificaciones entregados por esta convocante
- DOCUMENTO No. 07.- Escrito de manifiesto de conocer y haber considerado en su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante (No aplica para esta licitación)
- DOCUMENTO No. 08.- Modelo de contrato
- DOCUMENTO No. 09.- Convenio Privado para licitantes que decidieron presentar proposición conjunta. (No aplica para esta licitación).
- DOCUMENTO No. 10.- Programas con Cantidades
2. Programa de ejecución de la obra con cantidades de obra.
 3. Programa de suministro de materiales con cantidades.
 4. Programa de utilización de personal con cantidades.
 5. Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades.
- DOCUMENTO No. 11.- Planeación integral y Descripción completa del procedimiento

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 01
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA EL LICITANTE**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 02
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA**

Anexo I de esta Invitación a cuando menos tres contratistas

El licitante deberá de realizar el cuadro siguiente conforme a lo establecido en la Fracción XXVIII relativo al Documento No. 2, de la invitación motivo de esta licitación:

(Esta entidad establece que cuando señala obras de similares características, complejidad y magnitud; engloban trabajos relativos a obra civil, construcción de registros subterráneos, muretes y/o casetas de control; conjuntamente con trabajos en el ramo electrónico y electromecánico, consistentes en el suministro e instalación de estación de medición de gasto para plantas de tratamiento y plantas de bombeo de aguas residuales, incluyendo la instalación de dispositivos de visualización de lecturas y software que permita el registro, recuperación y transmisión de datos a los sistemas de control de la planta, así como la instalación eléctrica regulada; el suministro e instalación de medidores en afluentes y efluentes en plantas de tratamiento y/o plantas de bombeo de aguas residuales; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra esta entidad establece presentar documentación que compruebe los trabajos puntualizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato con un importe de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos)

DESCRIPCION DE LA OBRA CON SIMILARES CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA LICITADA POR ESTE ORGANISMO:. ESTABLECER-LOCALIDAD	CONTRATANTE (ADMINISTRACION PUBLICA Y/O PRIVADA)		PERIODO DE EJECUCION (INDICANDO FECHA Y AÑO DE INICIO Y TERMINACION)		IIIMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	IIMPORTE POR EJERCE

El licitante deberá de realizar el cuadro siguiente conforme a lo establecido en la Fracción XXVIII relativo al Documento No. 2, de la invitación motivo de esta licitación:

CUADRO 2 Relación de contratos que se encuentren proceso de ejecución a la fecha de esta licitación (independientemente de las características de esta licitación):

DESCRIPCION DE LA OBRA EN PROCESO DE EJECUCION A LA FECHA	CONTRATANTE (ADMINISTRACION PUBLICA Y/O PRIVADA)		PERIODO DE EJECUCION (INDICANDO FECHA Y AÑO DE INICIO)	FECHA PREVISTA DE TERMINACION (INDICANDO FECHA Y AÑO)	IIIMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	IIMPORTE POR EJERCE

Para validar y sustentar este documento (DOCUMENTO NO. 2) deberá añadir copia simple de la carátula del contrato relacionado o de igual manera copia del contrato relacionado, debidamente firmados por los responsables. **Y de igual manera el licitante podrá presentar escrito en hoja membretada y firmada (del organismo que lo emite) por el Director del organismo de orden administración pública que manifieste y sustente que el licitante interesado realizo obra o trabajo similar relativo en características, monto, complejidad o magnitud a la licitada.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 03
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ACREDITAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Anexo II de esta Invitación a cuando menos tres contratistas

El licitante deberá de realizar el cuadro siguiente conforme a lo establecido en la Fracción XXVIII relativo al Documento No.3, de la invitación motivo de esta licitación:

(Esta entidad establece que cuando obras de similares características, complejidad y magnitud; engloban trabajos relativos a obra civil, construcción de registros subterráneos, muretes y/o casetas de control; conjuntamente con trabajos en el ramo electrónico y electromecánico, consistentes en el suministro e instalación de estación de medición de gasto para plantas de tratamiento y plantas de bombeo de aguas residuales, incluyendo la instalación de dispositivos de visualización de lecturas y software que permita el registro, recuperación y transmisión de datos a los sistemas de control de la planta, así como la instalación eléctrica regulada; el suministro e instalación de medidores en afluentes y efluentes en plantas de tratamiento y/o plantas de bombeo de aguas residuales; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra esta entidad establece presentar documentación que compruebe los trabajos puntualizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato con un importe de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos)

NOMBRE COMPLETO DEL TECNICO INDICANDO PROFESIÓN	EDAD DEL TECNICO	CARGO QUE OCUPARÁ DENTRO DE LA REALIZACION DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACION	NOUMERO DE LA CEDULA PROFESIONAL	LUGAR RESIDENCIA DE Y TELEFONOS	PROYECTO EN EL QUE PARTICIPO CON MISMAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA LICITADA (QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA)	AÑO EN EL QUE PARTICIPO

El licitante deberá añadir copia simple del documento que acredite el grado académico, Además currículum vital de cada uno de los relacionados con la respectiva firma del interesado (la falta de firma no implica el desechamiento de la propuesta)

Para validar y sustentar este documento deberá de presentar copia simple de contratos (a su nombre) aludidos a similares características, complejidad y magnitud que de manera personal haya realizado, o de igual forma copia simple de escritos (por ejemplo: carátula de bitácora de obra y/o documentos de instituciones y/o empresas que comprueben sus participaciones en la ejecución de trabajos similares a los que se concursan) que aluden obras con las mismas características, complejidad y monto a la licitada .

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 04
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE**

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

OBRA:

FECHA DE INICIACION:

FECHA DE TERMINACION:

LICITACION No.:

FECHA:		
DIA:	MES:	AÑO:

NUMERO DE UNIDADES	DENOMINACION	TIPO	MARCA DE LA MAQUINA	SERIE Y NUM. (MAQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MAQUINA	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	VIDA UTIL EN AÑOS	UBICACION ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARA

PROPUSO:

LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 05
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Capacidad financiera.

El licitante para acreditar la capacidad financiera de acuerdo a con las características, complejidad y magnitud de estos trabajos tendrá que presentar lo solicitado en el **DOCUMENTO No. 05** de esta invitación a cuando menos tres personas, **referente a:**

- Copia de la última declaración anual, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el cual deberá contener el acuse de recibo con el sello digital ó en su caso el balance general, actualizado y auditado por un contador público externo que cuente con la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la secretaría de hacienda y crédito público, el licitante deberá manifestar la responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la secretaría de hacienda y crédito público.
- El ultimo pago provisional vencido.
- El registro federal de contribuyentes.
- Presentar Estados Financieros (balance general y estado de resultados) (como mínimo tres meses previos a la fecha de la presentación de la propuesta) presentando anexo la cédula profesional del contador responsable.
Esta entidad requiere, que de así contar, el licitante, presente en el desglose de los estados financieros contenga los rubros referentes a: Utilidad antes de impuestos, Utilidad Retenida, y el rubro Aportaciones para futuro capital.
- Escrito en donde informe el porcentaje de capital comprometido en otros contratos de obra pública o privada por que se encuentre en ejecución (aplica solamente en caso de contar), con un máximo de tiempo transcurrido de un mes.

En caso de Propositiones Conjuntas, para cumplir con capital suficiente para alcanzar la solvencia económica de la propuesta; podrán presentar la suma de los recursos establecidos en los puntos inmediatamente anteriores.

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentara en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo \geq Monto a financiar.

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y este debe ser mayor o igual a 1.5

Liquidez = $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que formen la asociación.

Por consiguiente esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 06
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROYECTO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA , ESPECIFICACIONES
ENTREGADOS POR ESTA CONVOCANTE**

RELACIÓN DE PLANOS

LICITACION No **IO-902027971-N20-2015**

Descripción	Clave
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO A.R. PUNTA BANDERA	1
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO A.R. PUNTA BANDERA	1 (PLANO2)
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO LOS VALLES	1/2
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO A.R. HDA. LAS FLORES	1
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO A.R. SAN ANTONIO DEL MAR	1
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA MARINA	1
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA DEL PRADO	1
MEDICION EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO NUEVO	1/2
MEDICION DE DESCARGAS DE PLANTA DE BOMBEO 1A Y 1B	1
MEDICION DE DESCARGAS DE PLANTA DE BOMBEO SEDUE PLAYAS	1
MEDICION DE DESCARGAS DE PLANTA DE BOMBEO EL MATADERO	1

Nota.- Dichos planos deberán imprimirse, firmarse y agregarse al paquete de su propuesta como requisito de las bases de licitación

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 07
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU
PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE EN
SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE
(NO APLICA PARA ESTA LICITACION)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 08
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MODELO DE CONTRATO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
TIJUANA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Precios unitarios y tiempo determinado		Subdirección de Construcción	
Contratista		Contrato	
Nombre o denominación social	No. de contrato	Fecha contratación	
Registro Federal Contribuyentes	No. Licitación	Fecha adjudicación	
Domicilio legal	Modalidad adjudicación		
	C. Pub. ____	C. Inv. R. ____	A. Dir. ____
Nombre, descripción y ubicación de la obra			
“-----”			
Clasificación fuente de recursos			
Datos de crédito externo:			
No. De oficio de autorización		Fecha de oficio de autorización	
No. de oficio de aprobación:		Fecha de oficio de aprobación	
Importes		Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento	Garantía de anticipo
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza	importe de la fianza
\$ + I.V.A.	\$ + I.V.A.	\$ + I.V.A.	\$ + I.V.A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora	Razón social afianzadora
\$ + I.V.A.			
Asignaciones subsecuentes			
200	\$		
200	\$		
200	\$		
Vigencia o plazo de ejecución			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	

“Aceptación del Contratista”

“Conformidad de LA CONVOCANTE”

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

Contrato No.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el ejecutivo estatal a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a la que en este documento se denominará "**LA CONTRATANTE**" representada por el _____ en su carácter de **Director General** y por la otra _____, el que se denominará "**El Contratista**" representada por el C. _____, en su carácter de _____ de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- "LA CONTRATANTE" declara:

I.1.- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra debidamente representado para la celebración del presente instrumento por el **Ing. Alfonso Álvarez Juan** en su carácter de **Director General**, en ejercicio de las facultades que establece el Artículo 17 Fracciones I, II y III de la Ley de Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.

I.2.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha __ de _____ de **20__** Relativo a la licitación No. _____. Con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción II, 28, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio legal **Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C.**, Mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Que se autorizó la inversión correspondiente a las obras objeto de este _____.

I.5.- Que se cuentan con los dictámenes, permisos licencias y demás autorizaciones que se requieren para la realización de la obra objeto del presente contrato.

I.6.- Que el presente contrato se formaliza conforme a las disposiciones de derecho público que previene la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de índole Federal que rige en toda la República Mexicana.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Ser una sociedad _____, constituida al amparo de las Leyes mercantiles mexicanas, mediante acta constitutiva número _____ de fecha __ de _____ del _____, pasada ante el protocolo de la Notaría Pública número __ de la Ciudad de _____, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio **Sección** _____, el C. _____, acredita su personalidad como _____ de la empresa _____, con el testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha __ de _____ del _____ pasada ante el protocolo de la Notaría Pública número __ de la Ciudad de _____.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3.- Que tiene su domicilio legal en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, en caso de cambio de domicilio “**El Contratista**” notificará a “**LA CONTRATANTE**” de inmediato, si lo hubiere en caso de omisión “**El Contratista**” acepta las notificaciones que surjan, se le efectúen mediante periódico de la ciudad de Tijuana, B. C. y que concluida la publicación la notificación tendrá plena validez legal.

II.4.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

II.4.a.- Registro federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público No. ____-____-____.

II.4.b.- Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. ____-____-____.

II.4.c.- Registro en el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores No. ____-____-____.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública federal; así como las normas de construcción vigentes en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, programa de suministro de materiales, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que, como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que conocen el alcance y contenido de los documentos de licitación, mismos que forman parte integrante del presente contrato.

III.2.- Que las obras objeto del presente contrato serán destinadas a un servicio público o al uso común por lo que es de interés social.

III.3.- Que la vigencia de este contrato iniciará con la subscripción del mismo por “**El contratista**” y finalizará cuando se firme el “Acta de extinción de derechos y obligaciones” de las partes en el contrato; o bien, se actualice el siguiente supuesto: cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos objeto de este contrato, este documento denominado finiquito de los trabajos podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

C l a u s u l a s

Primera: objeto del contrato:

“**LA CONTRATANTE**” encomienda a “**El Contratista**” y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, proyectos, catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios, programa de ejecución y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en: _____.

Segunda: importe del contrato:

El monto total del presente contrato es de:-----

\$ _____ + I. V. A. (_____ pesos -----
 ----- /100 moneda nacional mas el impuesto al valor agregado).

Tercera: plazo de ejecución (___) días naturales

“**El Contratista**” se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día ___ de _____ del ____ y a concluir las a más tardar el día ___ de _____ del ____ de conformidad con el programa de ejecución de la obra.

"**LA CONTRATANTE**" podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de “**El Contratista**” que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble:

“**LA CONTRATANTE**” se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización cuya tramitación sea competencia de "**LA CONTRATANTE**" observando tanto "**LA CONTRATANTE**" como “**El Contratista**” las disposiciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal. El incumplimiento de la dependencia prorrogará en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, debiendo constatar por escrito la entrega y recepción del inmueble.

Quinta.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos para el inicio de la obra ni para el o los convenios que se celebren en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio de este contrato.

Sexta.- Forma de pago:

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, debiendo ser **entregadas** por “**El Contratista**” a la residencia de supervisión, acompañadas de la documentación de soporte correspondiente, dentro de los **seis días naturales** siguientes a la fecha de corte que fije "**LA CONTRATANTE**" para el pago de las mismas, debiéndose realizar la revisión y autorización correspondiente por la residencia de Obra dentro de los **quince días** siguientes a su presentación, para posteriormente efectuar su **pago** en un plazo no mayor a **veinte días naturales** siguientes a la fecha de su autorización.

El pago de las estimaciones se realizará en las oficinas administrativas de la Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CONTRATANTE** ubicadas en el domicilio de la misma.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, serán incorporadas en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud de "**El Contratista**", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**El Contratista**".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**El Contratista**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA CONTRATANTE**”, para el efecto anterior “**El Contratista**”. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**El Contratista**” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Séptima.- Garantías:

7.1 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y/o Gobierno del Estado de Baja California, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Fianza otorgada a favor de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana y/o Gobierno Del Estado De Baja California para garantizar por “**El Contratista**”: _____, con domicilio en _____, la cantidad de -----

\$ _____ + I. V. A. (_____ pesos __/100 ----- moneda nacional mas el impuesto al valor agregado), equivalente al 10% (diez por

ciento) del monto total de los trabajos contratados, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número _____, de fecha __ de _____ de **20__**, con importe total de los trabajos por la cantidad de -----

\$ _____ + I. V. A., (_____ pesos __/100 moneda nacional mas el impuesto al valor agregado), cuyo objeto es

“ _____”. Celebrado con la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y estará vigente hasta que los trabajos materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad, o parte de los mismos cuando así se haya convenido, y en su caso, hasta que se sustituya por otra en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 92 de su reglamento. La compañía afianzadora expresamente declara que: **a).**- la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; **b).**- la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados; **c).**- cuando los trabajos materia del contrato se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y modificaciones contractuales, si las hubiere; **d).**- en el caso de que la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana otorgue prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuará vigente hasta la ejecución y terminación total de los trabajos objeto del contrato y sea sustituida por parte de “**El Contratista**” por la fianza a que se refiere el artículo 66 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas; **e).**- la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de “**El Contratista**” y en consecuencia la ejecución y terminación total de los trabajos materia del contrato de referencia, aún cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización de la

Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana; **f).**- la fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; **g).**- ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"El Contratista"** o de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; **h).**- la fianza se liberará cuando **"El Contratista"** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, haga pago total y en forma incondicional de los saldos que resulten a su cargo en el finiquito, constituya y entregue, previamente a la recepción de los trabajos, fianza que garantice los defectos que resulten de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana, de acuerdo con lo establecido en la fracción i, inciso b) del artículo 98 del reglamento de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; e, **i).**- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

7.1.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, **"El Contratista"** se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"El Contratista"**, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos De Tijuana Y/O Gobierno Del Estado De Baja California, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

"El Contratista", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"El Contratista"** opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Fianza otorgada a favor de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana y/o Gobierno Del Estado De Baja California para garantizar por "El Contratista": _____, con domicilio en _____, la cantidad de -----

\$ _____ + I. V. A. (_____ pesos ___/100 - ----- moneda nacional mas el impuesto al valor agregado), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, para garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "el contratista" y que resulten a su cuenta y riesgo, derivadas de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número _____, de fecha __ de _____ de 20__, con importe total de los trabajos recibidos por la cantidad de -----

\$ _____ + I. V. A., (_____ pesos ___/100 moneda nacional mas el impuesto al valor agregado), cuyo objeto es " _____", celebrado con la

Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. La compañía afianzadora expresamente declara que: **a).**- la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; **b).**- la vigencia de ésta fianza es de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo de "El Contratista" por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato, por lo que previamente a la recepción física de los trabajos, "El Contratista" garantiza los mismos en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 93 de su reglamento, por lo que transcurridos los 12 (doce) meses, la fianza podrá ser cancelada, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana, de acuerdo con lo establecido en la fracción i, inciso b) del artículo 98 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **c).**- en el caso de presentarse defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas, la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana lo comunicará de inmediato y por escrito al contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido éste término sin que se hubiere realizado, la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana procederá a hacer efectiva esta fianza a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de la rescisión administrativa del contrato. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "El Contratista" y la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana, podrán convenirlo, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza; **d).**- la fianza garantiza la buena calidad de los trabajos materia del contrato de referencia, aún cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana; y, **e).**- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

Octava.- Ajuste de costos:

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constatar por escrito el aumento o reducción correspondiente, la revisión de los costos se realizará de la siguiente manera:

A.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Cuando el atraso sea por causas imputables al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

La revisión de los costos deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor para actualización de costos de las obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requiera **“El Contratista”** y **“LA CONTRATANTE”** no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **“LA CONTRATANTE”** procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

C.- En caso de incrementos, la revisión será promovida por **“El Contratista”** mediante solicitud escrita, anexando los siguientes documentos:

1.- La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, así como dicho presupuesto con los precios unitarios ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley;.

3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;.

4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

D.- Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

E.- La formulación del ajuste de costos se efectuará mediante oficio de resolución emitido por **LA CONTRATANTE** dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud, debidamente documentada.

F.- Los precios originales de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

G.- **“LA CONTRATANTE”** proveerá lo necesario para que se cubra a **“El Contratista”** el ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, conforme a las estipulaciones correspondientes dentro de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se emita el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción respectivo en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

“El Contratista” dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo de ejecución que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste

de costos a " **LA CONTRATANTE**" por lo que transcurrido dicho término sin que presente "**El Contratista**" la solicitud de ajuste de costos, precluirá el derecho de este para reclamar el pago.

Novena.- Trabajos extraordinarios:

Cuando a juicio de "**LA CONTRATANTE**" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá en la siguiente manera (conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas):

Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

A).- Si existen conceptos y precios unitarios en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate "**LA CONTRATANTE**" estará facultado para ordenar a "**El Contratista**" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para trabajos no existieran conceptos y precios unitarios en el contrato que "**LA CONTRATANTE**" considere factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, dando a conocer la aprobación correspondiente a "**El Contratista**" y este, estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

C.- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "**El Contratista**" a requerimiento de "**LA CONTRATANTE**" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios de concurso y que ahora forman parte de este contrato.

Si ambas partes llegarán a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior "**El Contratista**" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los cuales junto con las especificaciones correspondientes, quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos.

Décima.- Recepción de los trabajos:

Para la recepción de los trabajos, "**El Contratista**" comunicará a "**LA CONTRATANTE**" la terminación de los mismos **por bitácora electrónica o por escrito**. Y "**LA CONTRATANTE**" en un término de **veinte días naturales**, procederá a **constatar** que estos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos "**LA CONTRATANTE**" procederá a la **recepción** dentro del plazo que no excederá de **15 días naturales**, procediendo a levantar el acta correspondiente, que contendrá como mínimo los requisitos que establece el Artículo 166 del Reglamento.

Recibidos los trabajos, las partes procederán a elaborar dentro del término de **30 días** el finiquito correspondiente.

Concluidos los trabajos "**El Contratista**" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

"**El Contratista**" deberá garantizar durante un plazo de 12 meses el cumplimiento de la obligación que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá a su elección, constituir una fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituidos para ello.

Décima primera.- De la residencia de supervisión:

“**LA CONTRATANTE**” establecerá la residencia de supervisión por conducto de la Subdirección de Construcción, la que será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como de todas aquellas obligaciones técnicas que se establezcan para “**LA CONTRATANTE**” en el presente contrato, así como las funciones indicadas en Artículo 113 del Reglamento.

La residencia de supervisión representará directamente a “**LA CONTRATANTE**” ante “**El Contratista**” y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecuten las obras materia de este contrato.

El residente de supervisión tendrá a su cargo, cuando menos:

- I. Llevar la bitácora electrónica de la obra
- II. Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el presente contrato.
- III. Revisar las estimaciones de trabajos efectuados y conjuntamente con el representante de “**El Contratista**”, aprobarlas y firmarlas para su trámite.
- IV. Mantener los planos debidamente actualizados; y
- V. Constatar la terminación de los trabajos.
- VI. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- VII. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, y rendimientos pactados en el contrato.
- VIII. Y las demás que establece el Artículo 113 del Reglamento

Décima segunda.- Representante de “El Contratista”:

“**El Contratista**” se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante permanente quien fungirá como superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto. Las normas y especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato y en general para actuar a nombre y por cuenta de “**El Contratista**” en todo o referente a este contrato.

El representante de “**El Contratista**” previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “**LA CONTRATANTE**”, quien calificará si reúne los requisitos señalados, en cualquier momento, y por razones que a su juicio lo justifique, “**LA CONTRATANTE**” podrá solicitar el cambio de representante de “**El Contratista**” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima tercera.- Relaciones de “El Contratista” con sus trabajadores:

“**El Contratista**” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, “**El Contratista**” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA CONTRATANTE**” en relación con este contrato.

Décima cuarta.- Responsabilidad de “El Contratista”:

“**El Contratista**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como las disposiciones establecidas al efecto por “**LA CONTRATANTE**”, las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de “**El Contratista**”.

“**EI Contratista**” no podrá hacer ejecutar la obra objeto del presente contrato por otro; pero con autorización previa de “**LA CONTRATANTE**” podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. En estos casos “**EI Contratista**” seguirá siendo el responsable de la ejecución de la obra ante “**LA CONTRATANTE**” y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas a “**EI Contratista**”, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que cuenten con la aprobación previa y por escrito de “**LA CONTRATANTE**”, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley y 84 de su Reglamento.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las ordenes de “**LA CONTRATANTE**” dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará a su costa “**EI Contratista**” sin que tenga derecho a retribución alguna por ello, en este caso “**LA CONTRATANTE**”, si lo estima necesario podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos materia del presente contrato en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación si “**EI Contratista**” realiza trabajos por mayor valor del indicado en el contrato

Independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos [en la zona](#), hasta el momento de su entrega a “**LA CONTRATANTE**”, serán a cargo de “**EI Contratista**”.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal “**EI Contratista**” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualesquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República, en materia Federal.

Por tratarse en el presente caso de una obra de interés público, “**LA CONTRATANTE**” podrá optar entre hacer efectiva la garantía exhibida o exigir administrativamente a “**EI Contratista**”, cuando aparecieren defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, por “**LA CONTRATANTE**” la reparación o reposición inmediata que hará a su costa “**EI Contratista**”, sin que tenga derecho a retribución por ello, si “**EI Contratista**” no atendiere los requerimientos de “**LA CONTRATANTE**” este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición, de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables con cargo a “**EI Contratista**”.

La resolución que determine “**LA CONTRATANTE**”, y mediante la cual se resuelva alguna diferencia técnica o numérica entre las partes, así como aclaraciones que indique “**LA CONTRATANTE**”, “**EI Contratista**” tendrá un plazo de cinco días hábiles para manifestar su inconformidad; una vez transcurrido dicho plazo se tendrán por consentidas las situaciones que procedan.

“**EI Contratista**” deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen. Estos podrán solicitar al “**Contratista**”, información y documentación relacionada con este contrato. Todo lo anterior en función y con fundamento en el Art. 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Art. 265 del Reglamento de la misma Ley.

Décima quinta.- Penas convencionales por incumplimiento de programa:

A fin de verificar si “**EI Contratista**” esta ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa de erogaciones y ejecución de obra aprobado, “**LA CONTRATANTE**” comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la

inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si al efectuarse estas comparaciones mensuales aparecen diferencias en la obra que debieron ejecutarse conforme al programa convenido, **“LA CONTRATANTE”** retendrá el 5.0% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado, transcurridos de la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la de la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente, si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes de el programa, procede a hacer una retención, su importe se aplicará a favor del gobierno del estado, como pena convencional, por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Contratista”** que no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) del importe total contratado como lo establece el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo cuando **“El Contratista”** regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **“LA CONTRATANTE”** reintegrará a **“El Contratista”** el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Se aplicará para el caso en que **“El Contratista”** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada, que deberá cubrir **“El Contratista”** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**, para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa que a juicio de **“LA CONTRATANTE”** no sea imputable a **“El Contratista”**. Independientemente de la pena convencional señalada, **“LA CONTRATANTE”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en tal caso se apegará a lo establecido en el Artículo 61 y 62 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 155 y 158 de su Reglamento.

Para el caso de contratos con asignaciones parciales o contratos multianuales, las penas convencionales se aplicarán en base al programa aprobado para la asignación en ejecución.

La aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- I. **“LA CONTRATANTE”** comunicará por escrito a **“El Contratista”** los atrasos en que ha incurrido y las penas convencionales que se hayan generado con motivo de dichos atrasos.
- II. **“El Contratista”** se obliga a responder por escrito, dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la comunicación de **“LA CONTRATANTE”**, manifestando lo que a su derecho convenga debiendo acompañar las pruebas con que acredite sus argumentaciones. En caso de que no conteste, se entenderá que acepta haber incurrido en los atrasos, por causas imputables a él, así como la aplicación de las penas convencionales.

Transcurrido el plazo señalado en el numeral inmediato anterior, **“LA CONTRATANTE”**, tomando en cuenta lo manifestado por **“El Contratista”**, determinará si procede o no la aplicación de las penas convencionales, lo cual comunicará por escrito a **“El Contratista”**.

Décima sexta.- De la morosidad en el cumplimiento:

“LA CONTRATANTE” al verificar si las obras objeto del presente contrato se están realizando de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos, detecta que **“El Contratista”** incurre en mora imputable al mismo, y el atraso arroja un porcentaje igual o mayor que un 15% (quince por ciento), se considerará que **“El Contratista”** se encuentra en situación de mora, sin necesidad de declaración especial al respecto. La situación de mora de **“El Contratista”** podrá ser sancionada conforme a los términos de la cláusula que antecede sin que tal circunstancia obste para que **“LA CONTRATANTE”** pueda determinar, aplicar cualquier otra resolución o consecuencia de derechos que derive del simple retraso.

Décima séptima.- Suspensión temporal del contrato:

“**LA CONTRATANTE**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra objeto del presente contrato, por cualesquier razón justificada, notificando por escrito a “**El Contratista**”, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por “**LA CONTRATANTE**” notificará por escrito a “**El Contratista**”, señalando las causas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para “**LA CONTRATANTE**” y “**El Contratista**” debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución, sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a “**El Contratista**”.

En el caso que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos “**LA CONTRATANTE**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

Cuando se determine la suspensión del contrato “**LA CONTRATANTE**” pagará, a solicitud de “**El Contratista**”, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables. “**El Contratista**”, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de “**LA CONTRATANTE**” sobre la suspensión, deberá presentar estudio que justifique la solicitud; dentro de igual plazo “**LA CONTRATANTE**” deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio entre las partes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima octava.- Terminación anticipada y Rescisión administrativa:

“**LA CONTRATANTE**” podrá terminar anticipadamente el presente contrato por causas de interés general, cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se cause un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula de “**Suspensión de los Trabajos y Prórrogas**” de este Contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo “**LA CONTRATANTE**” levantar acta circunstanciada en la que se contenga como mínimo los datos indicados por el Artículo 151 del Reglamento.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en los Artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento.

Así mismo “**LA CONTRATANTE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y de Servicios relacionados

con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables.

Si **“El Contratista”** es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtener la declaración correspondiente.

No procederá la rescisión administrativa del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de rescisión de este contrato por causas imputables a **“El Contratista”**, **“LA CONTRATANTE”** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, hubiesen sido entregados a **“El Contratista”**.

El sobrecosto a que se refiere el párrafo anterior es la diferencia entre el importe que le representaría a **“LA CONTRATANTE”** concluir los trabajos pendientes, y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir este Contrato. En caso de rescisión administrativa de este Contrato **“El Contratista”** se obliga a pagar a **“LA CONTRATANTE”** el sobrecosto, el cual será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse.

Asimismo, **“LA CONTRATANTE”** aplicará a **“El Contratista”** el importe del sobrecosto o las penas convencionales lo que resulte mayor, con motivo de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de aplicación de uno o de otro.

En caso de que **“El Contratista”** estuviese obligado a devolver a **“LA CONTRATANTE”** materiales o equipo en cualquier caso, este estará obligado a entregarlos en un plazo no mayor de quince días naturales, por lo que en caso de incumplimiento a esta obligación, previa valuación del importe de los materiales o equipo que se trate, **“LA CONTRATANTE”** podrá optar por exigir el cumplimiento a la compañía afianzadora, en la medida del monto afianzado, sin perjuicio del derecho de **“LA CONTRATANTE”** para que cualquier cantidad que no resulte cubierta por la afianzadora, ejercite las acciones legales civiles o penales que proceda.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **“LA CONTRATANTE”** serán:

- 1.- Si **“El Contratista”** no inicia los trabajos objeto de este contrato en la fecha en que por escrito le señale **“LA CONTRATANTE”**;
- 2.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **“LA CONTRATANTE”**;
- 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **“LA CONTRATANTE”**.
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y, a juicio de **“LA CONTRATANTE”**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el o los plazos estipulados.
- 5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral;
- 6.- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos;
- 7.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en el presente contrato;
- 8.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en este contrato.

“**EI Contratista**” solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “**LA CONTRATANTE**” o sobre los documentos que amparan la devolución de depósito de garantía con la aprobación expresa, previa y por escrito de “**LA CONTRATANTE**”.

9.- Si “**EI Contratista**” no da a “**LA CONTRATANTE**” y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

10.- Si “**EI Contratista**” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad;

11.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su Gobierno en relación a este contrato; y

12.- En general, por el incumplimiento por parte de “**EI Contratista**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las ordenes de “**LA CONTRATANTE**”.

13.- Embargo o secuestro que sufra el patrimonio de “**EI Contratista**” y que afecte directa o indirectamente la ejecución de la obra.

14.- Embargo o secuestro de material o equipo propiedad de “**LA CONTRATANTE**” que hubiese sido suministrado a “**EI Contratista**”, por virtud de procedimiento a que “**LA CONTRATANTE**” resulte ajeno.

15.- Abstención de “**EI Contratista**” de obedecer mandato legítimo de “**LA CONTRATANTE**”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del “**EI Contratista**” a cualesquiera de las estipulaciones del contrato “**LA CONTRATANTE**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en caso, o declarará la rescisión administrativa.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “**LA CONTRATANTE**” en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a “**EI Contratista**” para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de la licitación, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y “**EI Contratista**” se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Artículo 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas vigente.

El procedimiento para rescindir el contrato se someterá a las siguientes reglas:

A).- “**LA CONTRATANTE**” comunicará por escrito a “**EI Contratista**” que ha incurrido en alguna causal, por lo que se le otorgará un plazo 15 días hábiles para que exponga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B).- Transcurrido el plazo mencionado anteriormente con o sin manifestación de “**EI Contratista**”, “**LA CONTRATANTE**” procederá a emitir la resolución que proceda dentro de los 15 días hábiles siguientes.

C).- En caso de que proceda la rescisión se emitirá la declaración respectiva, quedando sujeto “**EI Contratista**” a las sanciones que resuelva “**LA CONTRATANTE**”.

D).- Al declarar la rescisión, “**LA CONTRATANTE**” podrá sancionar al “**EI Contratista**”, con una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, y podrá exigir el pago de la misma a la compañía afianzadora o a “**EI Contratista**” directamente y sin perjuicio de responder por los daños, perjuicios y sanciones pecuniarias previstas en este contrato.

E).- Como consecuencia de la rescisión que declare **"LA CONTRATANTE"**, **"EI Contratista"** no podrá contratar con este durante el plazo de dos años contados a partir de la fecha de rescisión lo anterior sin perjuicio de que la rescisión se haga de conocimiento de las autoridades correspondientes para sus efectos legales a que haya lugar.

F).- La rescisión de este contrato faculta a **"LA CONTRATANTE"** para contratar con terceros la ejecución de la obra faltante.

G).- **"LA CONTRATANTE"** podrá bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima novena.- Finiquito y terminación del contrato

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por **"LA CONTRATANTE"** en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA CONTRATANTE" deberá notificar por oficio a **"EI Contratista"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"EI Contratista"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

El finiquito deberá ser elaborado por **"LA CONTRATANTE"** y **"EI Contratista"** dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EI Contratista"** no acuda con **"LA CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EI Contratista"** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **"EI Contratista"**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EI Contratista"**, **"LA CONTRATANTE"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA CONTRATANTE"** el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación (Artículos 17-A y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA CONTRATANTE"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LA CONTRATANTE"** y **"EI Contratista"** en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el Artículo 172 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CONTRATANTE"** y **"EI Contratista"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LA CONTRATANTE"** y **"EI Contratista"** de que no

existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA CONTRATANTE" y "El Contratista" en este contrato.

Vigésima.- Normatividad:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto del presente contrato y a cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás normas y disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables.

Vigésima Primera.- Otras estipulaciones específicas:

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones.

A) 0.5% que se integra de la siguiente manera: 0.2% aportación al instituto de capacitación I.C.I.C., .1% para ser destinados a la operación y gasto de "LA CAMARA" y 0.2% para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

B) 0.5% para inspección y vigilancia de la Contraloría.

Vigésima segunda.- Jurisdicción:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, ubicados en el estado de Baja California, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier causa.

El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los ___ días del mes de _____ del 20__.

**Comisión Estatal de Servicios Públicos
Tijuana**

"El Contratista"

**Ing. Alfonso Álvarez Juan
Director General**

TESTIGOS

Subdirector Financiero y Administrativo

TESTIGOS

Titular de la Unidad Jurídica

C. P. Roberto Zavala Gutierrez

Lic. Luis Fermín Gómez Gómez

**TESTIGOS
Subdirector de Construcción**

Ing. Miguel Ángel Zavala Pantoja

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 09
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**CONVENIO PRIVADO PARA LICITANTES QUE DECIDIERON PRESENTAR
PROPOSICIÓN CONJUNTA**

PARA ESTA LICITACION NO APLICA ESTE DOCUMENTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 10
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

PROGRAMAS CON CANTIDADES

1. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CANTIDADES DE OBRA.**
2. **PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON CANTIDADES.**
3. **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL CON CANTIDADES.**
4. **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CANTIDADES.**

	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION									
	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CON CANTIDADES DE OBRA									
OBRA: _____ _____	FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE TERMINACION: _____ LICITACION No.: _____									
	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">FECHA:</th> </tr> <tr> <th>DIA:</th> <th>MES:</th> <th>AÑO:</th> </tr> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	FECHA:			DIA:	MES:	AÑO:			
FECHA:										
DIA:	MES:	AÑO:								

ACTIVIDAD CANTIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PERIODO REQUERIDO														OBSERVACIONES				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					

PROPUSO: _____ **LICITACION** _____ **REPRESENTANTE LEGAL** _____ **FIRMA** _____

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION
PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES

FECHA:		
DIA:	MES:	AÑO:

OBRA: _____

FECHA DE INICIACION: _____

FECHA DE TERMINACION: _____

LICITACION No.: _____

MATERIALES CANTIDAD	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION																				OBSERVACIONES				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					

PROPUSO: _____

LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FECHA:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIA:</td> <td style="text-align: center;">MES:</td> <td style="text-align: center;">AÑO:</td> </tr> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> </table>	FECHA:			DIA:	MES:	AÑO:			
FECHA:												
DIA:	MES:	AÑO:										
OBRA: _____ _____ _____	FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE TERMINACION: _____ LICITACION No.: _____											

PERSONAL CANTIDAD	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION																				OBSERVACIONES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		

PROPUSO: _____

LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION
PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA



OBRA:

FECHA DE INICIACION: _____
FECHA DE TERMINACION: _____
LICITACION No.: _____

FECHA:		
DIA:	MES:	AÑO:

MAQUINARIA QUE PROPONE EL POSTOR:				EMPLEO DE EQUIPO MINIMO TEORICO																	OBSERVACIONES						
No. DE EQUIPO	(A) TOTAL (A) + (B)	(B) ADICIONAL DE EMERGENCIA	(C) MINIMO TEORICO	PERIODO																							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				

PROPUSO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 11
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PLANEACIÓN INTEGRAL Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTOS:

- DOCUMENTO No. 12.- Análisis y Desglose de Indirectos**
DOCUMENTO No. 13.- Análisis del Costo de Financiamiento
DOCUMENTO No. 14.- Cargo por Utilidad
DOCUMENTO No. 15.- Programas con Erogaciones e importes
1. Programa de ejecución de la obra con erogaciones e importes de obra.
 2. Programa de suministro de materiales y erogaciones.
 3. Programa de utilización de personal y erogaciones.
 4. Programa de utilización de maquinaria y equipo con erogaciones.
- DOCUMENTO No. 16.- Análisis y costos de mano de obra el licitante**
DOCUMENTO No. 17.- Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción
DOCUMENTO No. 18.- Análisis de Precios Unitarios
DOCUMENTO No. 19.- Explosión de Insumos
DOCUMENTO No. 20.- Catalogo de Conceptos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 12
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANÁLISIS Y DESGLOSE DE INDIRECTOS**

Desglose de Costos Indirectos

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, de acuerdo a los alcances señalados en el documento No. 15, y según los planes y programas ofertados por el participante.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

El desglose de los indirectos deberá guardar congruencia con el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y **dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra** de que se trate y de acuerdo a lo siguiente:

- **Administración Central.**- En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que el LICITANTE requiere erogar con cargo a sus oficinas centrales, y que son necesarios para la correcta administración de los trabajos de que se traten.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes antes descritos.

El porcentaje solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración central, **entre el importe del costo directo total de la obra**, multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximarse a dos decimales.

- **Administración de Campo** En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que el LICITANTE requiere erogar con cargo a sus oficinas de campo, y que son necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios de que se trate. Los conceptos que deberán considerar como mínimo son los enlistados en el documento número 19 de las bases.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes que integran la administración de campo.

El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración de campo, **entre el importe del costo directo total de los trabajos**, multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximarse a dos decimales.

Deberá considerar dentro del análisis de indirecto el almacenaje y vigilancia (tomando en cuenta la renta del terreno, construcción de bodega, cercos, velador y almacenista) del total de la tubería y piezas especiales que proporcionará **LA CONVOCANTE** (en caso de ser proporcionados) durante el tiempo de ejecución de la obra como los suministrados por el propio contratista, durante el tiempo de ejecución de la obra hasta la entrega del material sobrante al organismo (finiquito de materiales). El contratista será el único responsable del cuidado y vigilancia e dichos materiales

Deberán considerar dentro del análisis de costos indirectos el personal técnico necesario para realizar los trabajos requeridos de trazo y nivelación para la ejecución de la obra, levantamiento topográfico para la elaboración de plano de obra terminada, referencias de piezas especiales, válvulas, estructuras especiales y cruces con las instalaciones existentes, **así mismo deberá considerar LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA;**

asimismo deberá considerar el costo por los servicios de un laboratorio de CONTROL DE CALIDAD externo.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

1. Personal directivo; Citando a todo el personal que interviene.
2. Personal técnico; Citando a todo el personal que interviene.
3. Personal administrativo; Citando a todo el personal que interviene.
4. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos del al 3;
6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos 1,2, y3, y
7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos 1., 2. y

II.- Depreciación, mantenimiento y renta de campamentos.

1. Edificios y locales;
2. Locales de mantenimiento y guarda;
3. Bodegas;
4. Instalaciones generales;
5. Equipos, muebles y enseres;
6. Depreciación o renta, y operación de vehículos, y Campamentos

III Servicios.

1. - Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios.
2. - Estudios e investigaciones.

IV Fletes y Acarreos.

1. - de campamentos
2. - de equipo de construcción
3. - de plantas y elementos para instalaciones.
4. - de mobiliario.

V Gastos de Oficina

1. Papelería y útiles de escritorio;
2. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio;
3. Equipo de computación;
4. Situación de fondos;
5. Copias y duplicados;
6. Luz, gas y otros consumos, y
7. Gastos de la licitación;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

1. Construcción y conservación de caminos de acceso;
2. Montajes y desmantelamientos de equipo, y
3. Construcción de instalaciones generales:
4. De campamentos;
5. De equipo de construcción, y
6. De plantas y elementos para instalaciones.

X. Servicios y alcances que las especificaciones generales y particulares aplicables al presente procedimiento consideren. Cuando proceda y se trate de servicios subrogados anexar cotizaciones tales como laboratorio para el control de calidad

En este documento deberá incluir la información referente a la empresa encargada de llevar a cabo el control de calidad de la obra.

Este análisis de indirectos deberá considerar todo lo indicado y señalado en el punto previamente

Dentro del análisis de indirectos se deberá considerar:

A.- deberá considerar equipo y personal topográfico y de sondeo necesarios para llevar un control diario de los alineamientos y niveles de las secciones y entregara reporte a la supervisión diario, así mismo estará disponible para que cuando así lo viera necesario la supervisión rectificar datos en el proceso constructivo de la obra.

B.- deberá de considerar el personal adecuado para entregar informe a la supervisión en forma diaria, semanal y mensual del avance de la obra.

C.- deberá considerar control de calidad en la ejecución de la obra

D.- los dos letreros informativos de obra deberán ser suministrados en lona vinil y reforzados en estructura de madera como se lo indique la supervisión desde el inicio de obra y otorgándosele mantenimiento hasta la entrega de la misma.

En caso de modificar el formato entregado en las bases de licitación deberá contener todo lo aquí indicado y así también cada uno de los puntos anteriores ya explícitamente señalados

Las proposiciones que incluyan cargos en el desglose de indirectos, por concepto de impuestos, imprevistos, cuotas sindicales, pagos por membresía a cámara, clubes o asociaciones, atención a clientes, festejos, aportaciones, gastos promocionales, y por proyectos no realizados, **serán desechadas.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 13
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO**

Costo por financiamiento

Licitación: _____

Licitante: _____

Representante: _____

Firma: _____

Cálculo del costo de Financiamiento

Costo Directo	CD		\$
Costo Indirecto	CI	%	\$
Gasto Total	CD + CI		\$
Costo de Utilidad	CU	%	\$
Cargos Adicionales	CA= CD + CI + CF + CU	0.5%	\$
Monto propuesto(CV)	MP = CD + CI + CF + CU+CA		\$

_____ % Indicador Oficial **Formula de referencia de la tasa aplicada**_____

_____ % Tasa de interés mensual propuesta

_____ % Anticipo total conforme a la invitación a cuando menos tres personas a la licitación.

Avance mensual conforme al Programa y Erogaciones propuesto.

_____ % en el primer quincena

_____ % en el quinta quincena

_____ % en el segunda quincena

_____ % en el sexta quincena

_____ % en el tercera quincena

_____ % en el séptima quincena

_____ % en el cuarta quincena

_____ % en el octava quincena

_____ 100 % total

quince na	Avance quincenal de acuerdo con programa de obra (%)	Avance quincenal de acuerdo con programa de obra (importes a CV)	Gastos o Egresos a: CD + CI (A)	Ingresos a: CV x % avance) – amortización (B)	Saldo a: (GASTOS- INGRESOS) (C)	Saldo Acumulado (D)	Interés de financiamiento (E)
0				Anticipo	C0=A0-B0	-	-
1				(CV x % avance) – amortización	C1=A1-B1	D1=C0+C1	SALDO ACUMULADO POSITIVO x Tasa de interés propuesta
2					C2=A2-B2	D2=D1 + C2	
3						D3=D2 + C3	
4							
N							
Total	100 %	CV	CD + CI	CV		Dn=D(n- 1)+Cn	

CF = $\frac{\text{Interés (positivos)}}{\text{CD + CI}}$

CF = _____ = %

Nota: en ningún caso el factor de financiamiento será menor a cero

	Importe	Acumulado	Factor	Porcentajes
Costo Directo	=\$	\$		%
Costo Indirecto	=\$	\$		%
Costo del Financiamiento	=\$	\$		%
Utilidad	=\$	\$		%
Cargos Adicionales	=\$	\$		%

Porcentaje total de sobrecosto en esta propuesta: _____

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 14
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CARGO POR UTILIDAD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 15
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

PROGRAMAS CON EROGACIONES E IMPORTES

1. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EROGACIONES E IMPORTES DE OBRA.**
2. **PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EROGACIONES.**
3. **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EROGACIONES.**
4. **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON EROGACIONES**

	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES													
OBRA: _____ _____	FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE TERMINACION: _____ LICITACION No.: _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">FECHA:</th> </tr> <tr> <th>DIA:</th> <th>MES:</th> <th>AÑO:</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>				FECHA:			DIA:	MES:	AÑO:			
FECHA:														
DIA:	MES:	AÑO:												

ACTIVIDAD	IMPORTES:	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION								OBSERVACIONES	
				1	2	3	4	5	6	7	8		
IMPORTES PARCIALES:													
PORCENTAJE PARCIAL:													
IMPORTES ACUMULADOS:													
PORCENTAJE ACUMULADO:													

PROPUSO: _____ <p style="text-align: center;">LICITANTE</p>	_____ <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL</p>	_____ <p style="text-align: center;">FIRMA</p>
--	---	---



COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION
PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EROGACIONES

OBRA:

FECHA DE INICIO _____

DIA: **MES:** **AÑO:**

FECHA:

FECHA DE TERMINACION: _____

LICITACION No.: _____

ACTIVIDAD	IMPORTES:	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION												OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
IMPORTES PARCIALES:														
PORCENTAJE PARCIAL:														
IMPORTES ACUMULADOS:														
PORCENTAJE ACUMULADO:														

PROPUSO: _____

LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
 SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION
 PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EROGACIONES

FECHA:

DIA:	MES:	AÑO:

OBRA: _____

FECHA DE INICIACION: _____

FECHA DE TERMINACION: _____

LICITACION No.: _____

ACTIVIDAD	IMPORTE:	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION												OBSERVACIONES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
IMPORTE PARCIALES:															
PORCENTAJE PARCIAL:															
IMPORTE ACUMULADOS:															
PORCENTAJE ACUMULADO:															

PROPUSO: _____

LICITANTE
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 16
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA EL LICITANTE

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE ESTE ANALISIS; EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL INFONAVIT (ÚLTIMO BIMESTRE), IMSS (ÚLTIMO BIMESTRE) Y SHCP (ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL).

Factor de Salario Real

En este documento el licitante deberá incluir al personal obrero necesario para la ejecución de los trabajos, comprobando el cálculo del Salario Real integrado, considerando los días pagados y los laborales durante el periodo anual de enero a diciembre y los impuestos y prestaciones que por la Ley Federal del Trabajo deban considerarse, en apego a los artículos 190, 191 y 192 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. **Así también esta entidad establece que al analizar el Factor de salario real deberá considerar como base para el cálculo, un periodo de 365 días.**

El contratista tendrá presente en el análisis del Salario Real las siguientes observaciones:

1. - Incluir los datos básicos del Personal Obrera necesario para la ejecución de los trabajos.
2. - Se deberá aplicar correctamente los siguientes datos en el análisis del Salario Real integrado del Personal.

1. - Días No Laborables
2. - Días Pagados

Deberán presentar en el formato anexo o en el formato propio del licitante el cual deberá contener como mínimo los datos del formato que proporciona “LA CONVOCANTE”.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
LICITACION No.

CALCULO DEL FACTOR DE PRESTACIONES
“ LEY FEDERAL DEL TRABAJO ”

LOCALIDAD:

I.- DIAS NO LABORABLES

- A).- SEPTIMOS DIAS
- B).- DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO
 - 01 DE ENERO
 - 05 DE FEBRERO
 - 21 DE MARZO
 - 01 DE MAYO
 - 16 DE SEPTIEMBRE
 - 20 DE NOVIEMBRE
 - 25 DE DICIEMBRE
- C).- DIAS DE DESCANSO ADICIONAL POR CONVENIO SINDICAL O COSTUMBRE RELIGIOSA.
 (Día de la Santa Cruz, Jueves y Viernes Santo, Día de Muertos).
- D).- DIAS NO TRABAJADOS POR CONDICIONES CLIMATICAS
- E).- VACACIONES (1ER AÑO = 6 DIAS).
- F).- ENFERMEDAD (INCAPACIDAD NO CUBIERTA POR EL I.M.S.S.).

II.- DIAS PAGADOS POR AÑO.

- A).- DIAS CALENDARIO

III.- DIAS LABORABLES PROMEDIO AL AÑO.

- A).- DIAS CALENDARIO
- B).- DIAS NO LABORABLES

IV.- FACTOR DE PRESTACIONES " LEY FEDERAL DEL TRABAJO "

$$\text{FACTOR} = \frac{\text{DIAS PAGADOS AL AÑO}}{\text{DIAS LABORABLES PROMEDIO AL AÑO}} = \quad =$$

FACTOR =

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

TABLA PARA INTEGRACIÓN DE SALARIO REAL

FECHA:

CATEGORIA	SALARIO DIARIO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUMA = SBC	CUOTA I.M.S.S.	I.S.R.P.T. ESTATAL	INFONAVIT	SUMA	FACTOR DE DIAS INHABILES	SALARIO REAL	FACTOR SALARIO REAL
	SDB	4.11%	0.411%	SDB	% DE SUMA "A"	2.43% DEL SBC	5.00% DEL SBC	SBC + IMSS ISRPT + INFONAVIT			SDI/SDB

PEON
AYUDANTE
CARPINTERO DE OBRA NEGRA
PINTOR
PLOMERO
FIERRERO
HERRERO
ELECTRICISTA
CARPINTERO DE BANCO
ALBAÑIL
AZULEJERO
YESERO
OFICIAL ESPECIALISTA
SOLDADOR
TUBERO
CABO
OPERADOR " A "
OPERADOR " B "
OPERADOR " C "
TOPOGRAFO

PLFT= PRESTACIONES LEY FEDERAL DEL TRABAJO

SDB= SALARIO DIARIO BASE

SBC= SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

SDI= SALARIO DIARIO INTEGRADO

ADMINISTRACION CENTRAL (DESGLOSAR POR CATEGORÍAS)

ADMINISTRACIÓN DE OBRA (DESGLOSAR POR CATEGORÍAS)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

CALCULO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

CATEGORIA	SALARIO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	RIESGO DEL TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTIA Y VEJEZ	GUARDERIAS	SAR 2.0% DEL SBC	TOTAL
	SBC	**20.40%SMG+0.70%SBC +1.05%SBC + * ** (1.10%(SBC-3SMG))	*** 7.58875	1.750%SBC	3.150%SBC	1.00%SBC		

PEON
 AYUDANTE
 CARPINTERO DE OBRA NEGRA
 PINTOR
 PLOMERO
 FIERRERO
 HERRERO
 ELECTRICISTA
 CARPINTERO DE BANCO
 ALBAÑIL
 AZULEJERO
 YESERO
 OFICIAL ESPECIALISTA
 SOLDADOR
 TUBERO
 CABO
 OPERADOR " A "
 OPERADOR " B "
 OPERADOR " C "
 TOPOGRAFO
 ADMINISTRACION CENTRAL DESGLOSAR POR CATEGORÍAS)
 ADMINISTRACIÓN DE OBRA (DESGLOSAR POR CATEGORÍAS)

SBC = SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PUBLICADO EL 2 DE ENERO DE 1997).
SMG = SALARIO MINIMO GENERAL

* Este sumando sólo se aplica si el SBC es mayor a 3 veces el SMG
 **Factor de acuerdo a los articulos transitorios décimo noveno y vigésimo quinto de la ley de IMSS
 ***Factor de Acuerdo a casa empresa según la Ley de IMSS artículo 71

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 17
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANÁLISIS Y COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE DEBERAN UTILIZAR LOS PRONENTES

MAQUINA CON ESPECIFICACION	COSTO DE HORA ACTIVA	COSTO DE HORA INACTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

COSTOS HORARIOS					
DATOS			FECHA: _____		
MAQUINA: _____ MODELO: _____ MOTOR: _____ DE _____ HP. VALOR DE ADQUISICION(Va) _____ VALOR DE RESCATE(Vr) _____ VIDA ECONOMICA HORAS DE VIDA(Ve) _____ HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR AÑO(Ha) _____ VALOR DE ADQUISICION DE LLANTAS (Vn) _____ HORAS DE VIDA DE LLANTAS(Hv) _____ TASA INTERES(i) _____% ANUAL PRIMA SEGURO(s) _____% ANUAL FACTOR DE MANTENIMIENTO(Q) _____ CANTIDAD COMBUSTIBLE POR HR. EFECTIVA DE TRABAJO(c) _____ PRECIO UNITARIO COMBUSTIBLE PUESTO EN MAQUINA(Pc) _____/Lt CANTIDAD DE ACEITE LUBRICANTE NECESARIO POR HR. EFECTIVA DE TRABAJO(al) _____ PRECIO UNITARIO LUBRICANTE(PI) _____/Lt. CONSUMO ENTRE CAMBIOS DE LUBRICANTES(c) _____ SALARIOS POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR MAQUINA(So) _____ HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA DENTRO DEL TURNO(H) _____					
1.- CARGOS FIJOS			COSTO HORARIO	%	COSTO HORARIO INACTIVO
A) DEPRECIACION	$D = \frac{Va - Vr}{Ve}$	_____	\$ _____	_____ %	_____
B) INVERSIÓN	$I = \frac{(Va + Vr) i}{2 Ha}$	_____	\$ _____	_____ %	_____
C) SEGUROS	$S = \frac{(Va + Vr) s}{2 Ha}$	_____	\$ _____	_____ %	_____
D) MANTENIMIENTO	$T = Q D$	_____	\$ _____	_____ %	_____
	SUMA	_____ % _____	\$ _____		_____
2.- CONSUMOS			COSTO HORARIO	%	COSTO HORARIO INACTIVO
a) COMBUSTIBLE	$E = c Pc$	_____	\$ _____	_____ %	_____
DIESEL	$E = \text{_____} x \text{_____}$	Hp. OpxS _____ lt.	\$ _____	_____ %	_____
GASOLINA	$E = \text{_____} x \text{_____}$	Hp. OpxS _____ lt.	\$ _____	_____ %	_____
b) LUBRICANTES	$Al = (c + al) PI$	_____	\$ _____	_____ %	_____
	$Al = \text{_____} x \text{_____}$	Hp. OpxS _____ lt.	\$ _____	_____ %	_____
c) LLANTAS	$N = \frac{(Vn)}{Hv}$	_____	\$ _____	_____ %	_____
	SUMA	_____ % _____	\$ _____		_____
3.- OPERACION			COSTO HORARIO	%	COSTO HORARIO INACTIVO
OPERADOR	SALARIO/TURNO	_____	\$ _____	_____ %	_____
a) OPERACIÓN	$Co = \frac{(S_o)}{H}$	_____	\$ _____	_____ %	_____
	SUMA	_____ % _____	\$ _____		_____
COSTO DIRECTO HORA MAQUINA			\$ _____		_____

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 18
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y BASICOS**

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO		Codificación: _____			
Concurso: _____		Fecha: _____.			
Compañía: _____		Obra: _____			
Descripción del concepto: _____		Localidad _____			
_____		Jornada _____ Horas días _____.			
_____		UNIDAD: _____.			
Materiales-Descripción	Unidad	Cantidad	C. Unitario	Importe Total	Porcentaje
IMPORTE POR MATERIALES		SUMA \$ _____		\$ _____	_____%
Mano De Obra- Categoría	Unidad	Cantidad	C.Unitario	Importe Total	Porcentaje
IMPORTE POR MANO DE OBRA		SUMA \$ _____		\$ _____	_____%
Herramienta Y Equipo	Unidad	Cantidad	C.Unitario	Importe Total	Porcentaje
IMPORTE POR HERRAMIENTA Y EQUIPO		SUMA \$ _____		\$ _____	_____%
REPRESENTANTE	Costo Directo:				
	Costo Indirecto:		(_____ %)	\$	
	Financiamiento:		(_____ %)	\$	
	Utilidad:		(_____ %)	\$	
	0.5% SFP		(_____ %)	\$	
FIRMA	PRECIO UNITARIO			\$	

No. 18.- Análisis de precios unitarios.

Cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato por la unidad de obra terminada conforme a los consignados en el Catálogo de Conceptos, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios influyan por razón del costo directo, cargos del indirecto, cargos de la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición de los estratos y otras características los ha proporcionado “**LA CONVOCANTE**” únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resultaran diferentes en la realidad a como lo considera el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios y deberá ejecutarlo tal y como se define en el catálogo de conceptos.

Generalidades:

Los precios unitarios que forman parte de un contrato convenio o acuerdo para la ejecución de la obra deberán integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección y lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad de **LA CONVOCANTE**.

La enumeración de los cargos mencionados en estas reglas y lineamientos generales para la integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, la lista de los cargos correspondientes a los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

Los precios deberán expresarse siempre en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal; cuando por tal características de las obras y a juicio del “**Organismo**” se requiera utilizar otras medidas tales como: pieza, lote, salida, mueble, u otras similares. Estas unidades podrán ser empleadas.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de conceptos de trabajo no precisos en el catálogo original que sirvió de base para la adjudicación y contratación de los trabajos, para los cuales no existen elementos contenidos en los conceptos analizados con los datos básicos de costo de los precios unitarios establecidos o cuando “**El Contratista**” y “**LA CONVOCANTE**” no tengan antecedente de conceptos similares ni cuenten con datos de costo, suficiente para su integración, el costo directo deberá analizarse con base en los costos observados que intervienen por concepto de materiales, mano de obra y equipo.

Los indirectos y la utilidad deberán determinarse de común acuerdo entre “**El Contratista**” y “**LA CONVOCANTE**” sin que exceda el porcentaje considerado en los análisis de la propuesta original.

Cargos que integran un precio unitario

El precio unitario se integra sumando todos los cargos directos e indirectos correspondientes al concepto de obra, el cargo por financiamiento, utilidad y cargos adicionales, para efectos de estas reglas se entenderá como:

Cargos directos:

Son los cargos aplicables al concepto de obra que se derivan de las erogaciones por mano de obra, materiales, maquinaria, herramienta, instalaciones y por patentes en su caso, efectuadas exclusivamente para realizar dicho concepto de obra.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El cargo de mano de obra "Mo" se obtendrá de la ecuación:

$$Mo = \frac{S}{R}$$

En la cual:

"S" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.

Cargo directo por materiales.

El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por la dependencia o entidad. Los materiales que se usen podrán ser permanentes o temporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte de la obra; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no pasan a formar parte integrante de la obra. En este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso.

El cargo unitario por concepto de materiales es "M" se obtendrá de la ecuación.

$$P = Pm , C$$

En la cual:

"Pm" Representa el costo básico unitario vigente de mercado, que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material, puesto en el sitio de los trabajos. El costo básico unitario del material se integrará sumando al precio de adquisición en el mercado, los de acarreo, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo. Cuando se usen materiales producidos en la obra, la determinación del precio básico unitario será motivo del análisis respectivo.

"C" Representa el consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, "C" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción que determine la dependencia o entidad, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia determine como mínimos. Cuando se trate de materiales auxiliares, "Cm" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia.

Cargo directo por maquinaria o equipo.

Es el que se deriva del uso correcto de las máquinas consideradas como nuevas y que sean las adecuadas y necesarias para la ejecución del concepto de obra, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales de construcción del “Organismo” y conforme al programa establecido.

El cargo directo unitario por maquinaria o equipo.

“CM” se expresa como el cociente del costo horario directo de la hora efectiva, entre el rendimiento horario de dichas máquinas. Se obtendrá mediante la ecuación.

$$CM = \frac{Phm}{R hM}$$

En la cual:

"Phm" Representa el costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado de la máquina o equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

"Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo, considerados como nuevos, dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida, el que debe de corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Cargo directo por herramienta.

Este cargo corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de obra.

Este cargo se calculará mediante la formula:

$$HM = Kh . Mo$$

En la cual:

“Kh” representa un coeficiente cuya magnitud se fijará en función del tipo de obra de acuerdo con la experiencia.

“Mo” representa el cargo unitario por concepto de mano de obra calculada de acuerdo con la regla anterior.

Cargos indirectos:

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Costo por financiamiento:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que

realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

Cargos por utilidad:

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Cargos adicionales:

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Relación y análisis de costos básicos de materiales ■

En apego al Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Relación de análisis de costos básicos de materiales

El licitante, deberá comprobar que los materiales propuestos cumplen con las normas de construcción y especificaciones requeridas por **LA CONVOCANTE**. Así mismo que los costos reales de los materiales, sean los vigentes siete días naturales antes de la apertura, en la localidad donde se van a ejecutar los trabajos debiendo presentar cartas donde señale el origen de los materiales que proporcionará; nombre del proveedor indicando condiciones, plazos de entrega y precios del proveedor.

La entrega deberá ser considerada puesto en el lugar de la obra.

Deberán presentar la relación de los materiales a utilizar en la obra en el formato anexo o en el formato propio del licitante el cual deberá contener como mínimo los datos del formato que proporciona **LA CONVOCANTE**.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN**

**DOCUMENTO No. 19
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; éste deberá presentar la correspondiente **ficha técnica** de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN			LICITACIÓN No: _____	DOCUMENTO 19
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: " _____ "				
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

Nº.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	% INCIDENCIA
A.-	MATERIALES					
B.-	MANO DE OBRA					
C.-	HERRAMIENTA MENOR					
D.-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN					
					SUMA TOTAL (CD)	

NOTA: LA SUMA TOTAL SERÁ IGUAL AL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA PROPUESTA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCION**

**DOCUMENTO No. 20
DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CATALOGO DE CONCEPTOS**